

2026-05-06

Reflexiones éticas acerca de la investigación en Trabajo Social: construcción de un listado de papas éticas en la investigación de grado en la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Cabano, Claudia Rosana

<http://kimelu.mdp.edu.ar/xmlui/handle/123456789/1157>

Downloaded from DSpace Repository, DSpace Institution's institutional repository

Universidad Nacional de Mar del Plata

Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social

Departamento pedagógico de Trabajo Social

Tesis de Grado

***“Reflexiones éticas acerca de la investigación en Trabajo Social: construcción de un listado de pautas
éticas en la investigación de grado en la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la
Universidad Nacional de Mar del Plata”***

Tema: Ética de la investigación. Análisis de los aspectos éticos en Ciencias Sociales específicamente en Trabajo Social.

Estudiantes:

Cabano, Claudia Rosana. DNI N° 28.102.578

Lubrano, Paula Andrea. DNI N° 25.429.820.

Riddich Ferreyra, Yanina Daniela. DNI N° 30.336.171.

Dirección:

Lic. Mainetti, Maria Marta.

Co- Dirección:

Lic. Elisa Sosa

Año: 2025

Índice

1. Introducción.....	4
2. Fundamentación.....	6
3. Objetivos.....	9
3.1 Objetivo general:.....	9
3.2 Objetivos específicos:.....	9
4. Capítulo I: Los Inicios de la Reflexión Ética en la Investigación con Seres Humanos: Principios, Valores y Acciones. El Fundamento Histórico de las Normas Éticas Internacionales y el Caso de la Argentina.....	10
4.1 Filosofía, Ética y Ciencia: Un diálogo Necesario.....	10
4.2 Fundamentos Históricos de la Ética en la Investigación con Seres Humanos.....	11
4.2.1 El Punto de Inflexión: Código de Nuremberg (1947).....	12
4.2.2 Declaración de Helsinki. Principios Éticos para las Investigaciones Médicas en Seres Humanos...	13
4.2.3 Comisión Nacional para la Protección de lxs Sujetos de Investigación Biomédica y del Comportamiento: Informe Belmont.....	16
4.2.4 Pautas Éticas Internacionales para la Investigación Biomédica en Seres Humanos. (CIOMS)....	19
4.3 Bioética.....	20
4.3.1 Bioética de los Principios.....	20
4.3.2 Bioética de la Virtud.....	21
4.3.3 Bioética Utilitarista.....	22
4.3.4 Bioética Personalista.....	22
4.3.5 Bioética Feminista.....	23
4.3.6 Bioética del Cuidado.....	25
4.4 La Bioética en América Latina.....	25
4.5 La ética en la Investigación Científica y Social en Argentina.....	30
4.6 Principios Éticos de la Investigación en Trabajo Social: Articulaciones entre el Código de Ética Profesional y la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos.....	33
5. Capítulo II: Ética de la Investigación en Ciencias Sociales.....	38
5.1 Fundamentos filosóficos y Éticos en las Ciencias Sociales: del Universalismo al Reconocimiento de la Alteridad.....	38
5.1.1 Filosofía de la Liberación: una Crítica situada a la Ética del Discurso.....	40
5.2 Antecedentes y Contexto del Desarrollo de la Ética en Investigación Social.....	42
5.2.1 El Estudio de Jurados en Kansas.....	42
5.2.2 El estudio “Tea Room”	43
5.2.3 El Estudio de Obediencia a la Autoridad.....	44
5.2.4 El Experimento de la Cárcel de Stanford.....	45

5.3 Paradigmas de Investigación en Ciencias Sociales.....	47
5.3.1 Paradigma Positivista.....	48
5.3.2 Paradigma Interpretativo.....	49
5.3.3 Paradigma Crítico.....	50
5.4 Cuestiones Éticas Vinculadas a Principios y Conceptos en la Investigación Social.....	51
5.4.1 A Modo de Conclusión.....	56
6. Capítulo III: Investigación en Trabajo Social.....	58
6.1 Rol del Trabajo Social. El Trabajo Social como Disciplina e Investigación: Fundamentos y Alcances Según la Ley Federal N.º 27.072 y la Ley Provincial 10.751 y sus Modificaciones.....	58
6.2 Posicionamiento Profesional y Construcción del Saber.....	61
6.3 Complejidad del Campo de Acción y Necesidad de la Interdisciplina.....	62
6.4 Construcción del Objeto y Articulación Teoría-Práctica.....	62
6.5 Perspectivas Históricas Sobre el Origen del Trabajo Social.....	63
6.6 De la Marginalidad Teórica a la Producción Propia de Conocimiento.....	64
6.7 El papel de la Sistematización y los Debates Metodológicos.....	64
6.8 Debate Sobre el Objeto de Investigación en Trabajo Social.....	64
6.9 Perspectivas Actuales y Desafíos para la Producción de Conocimiento.....	65
6.10 La Ética en la investigación en Trabajo Social desde una Perspectiva Descolonial.....	66
7. Capítulo IV: Aspectos Metodológicos.....	68
7.1 Diseño de Investigación.....	68
7.2 Técnicas de Recolección de Datos.....	70
7.3 Delimitación de la Muestra.....	72
8. Capítulo V: Análisis de las Técnicas de Recolección.....	73
8.1 Análisis Documental.....	73
8.1.1 Comparación y Clasificación de Documentos Internacionales.....	73
Tabla 1:	74
Características y Estructura de los Documentos Internacionales.....	74
Tabla 2:	76
Contenidos Éticos de los Documentos Internacionales Compartidos con las Ciencias Sociales.....	76
8.1.2 Comparación y Clasificación de Documentos Nacionales.....	83
Tabla 3:	83
Cuadro Comparativo de Normativas y Documentos Ético-Legales en Investigación en Ciencias Sociales y Trabajo Social en Argentina.....	83
8.2 Análisis de las Entrevistas.....	83
<i>Dimensión 1: Impresión Sobre el Estado de la Ética en Investigación en Trabajo Social en la Actualidad.....</i>	<i>84</i>
<i>Dimensión 2: Acciones Implementadas para Resguardar Aspectos Éticos en la Investigación en</i>	

<i>Trabajo Social. Dirigida a Conocer qué Aspectos éticos Consideran Prioritarios y Cuáles son las Acciones implementadas para Resguardarlos.....</i>	<i>86</i>
<i>Dimensión 3: Recursos y Normativas Utilizadas.....</i>	<i>88</i>
Dimensión 4: Valoración de los Aportes de lxs Tesistas Becarixs. Analiza si lxs Estudiantes Cuentan con Formación y Conocimientos sobre Ética en Investigación.....	88
Dimensión 5: Consideración sobre la Utilidad de una Guía de Pautas Éticas. Indaga si lxs Participantes Consideran Relevante la Elaboración de una Guía Dirigida a Estudiantes. La propuesta de elaborar y poner a disposición de una guía de pautas éticas específicamente orientada a lxs estudiantes fue valorada positivamente por la mayoría de lxs entrevistadxs.....	90
8.2.1 Conclusiones Sobre las Dimensiones Analizadas.....	92
8.3 Análisis de los resultados del cuestionario.....	93
8.3.1 Conclusiones del Análisis de los Resultados del Cuestionario.....	105
Conclusión.....	107
Anexos.....	110
Anexo 1: Cuestionario sobre ética en investigación social para estudiantes.....	110
Anexo 2: Guía Orientativa Acerca de las Pautas Éticas en Investigación.....	111
Consentimiento Informado en la Investigación.....	113
Validez y Autenticidad.....	114
Riesgos, Daños y Beneficios.....	115
Privacidad, Anonimato y Confidencialidad.....	115
Inclusión de Personas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.....	116
Check List de Pautas Éticas para la Investigación en Trabajo Social.....	118
Referencias.....	124

1. *Introducción*

El propósito de esta tesis es reflexionar sobre la ética en la investigación en Trabajo Social, aportando al conocimiento de los aspectos éticos que deben considerarse en los trabajos de tesis de grado de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

El marco teórico se conforma a partir de diversos conceptos y principios fundamentales en la ética de la investigación con seres humanos. En este se articulan aportes provenientes de distintas disciplinas, así como guías y normativas éticas que han sido desarrolladas y actualizadas desde mediados del siglo XX. Para ello, se parte de un análisis conceptual y de los antecedentes históricos en torno al desarrollo de los principios éticos en investigación, para luego abordar los aspectos centrales que involucra.

Considerando que la investigación social constituye un medio fundamental para conocer la realidad, resulta indispensable que, como todo proceso que involucre personas, se garantice el mayor grado posible de protección hacia quienes participan, resguardando sus derechos y asegurando que la investigación se lleve a cabo de un modo ética y socialmente aceptable. Con este fin, se realizó una revisión y sistematización bibliográfica acerca de los principios éticos a tener en cuenta en las investigaciones sociales.

La elección de este tema surge de la necesidad de problematizar la aplicación de principios bioéticos clásicos —originados en el ámbito biomédico— en el campo de las Ciencias Sociales. En el Trabajo Social, la práctica investigativa se desarrolla en relación directa con personas y colectivos que, en muchos casos, atraviesan situaciones de vulnerabilidad. Esto plantea la urgencia de repensar los estándares éticos, de modo de asegurar la protección de la dignidad, la autonomía y los derechos de lxs participantes.

La estructura de este trabajo contempla un recorrido teórico que inicia con el análisis de los fundamentos históricos y filosóficos de la ética en investigación; posteriormente se centra en el desarrollo

de los marcos normativos internacionales y nacionales, y finalmente aborda los desafíos específicos que enfrenta el Trabajo Social. Este recorrido se complementa con un relevamiento de las perspectivas de lxs estudiantes, de lxs investigadores y de lxs doctorantes de la Facultad, así como con la construcción de un listado de pautas éticas aplicables a los proyectos de tesis de grado.

2. Fundamentación

El tema de la investigación surgió en la actividad cotidiana de unx de lxs tesistas, quien se desempeña como Miembro de la Comunidad en un Comité de Ética en Investigación Clínica de la ciudad de Mar del Plata, cuando se preguntó ¿Cuáles serían los aspectos éticos a considerar en las investigaciones sociales, específicamente en Trabajo Social, al momento de realizar una investigación científicamente válida¹?

Se partió de la base que toda investigación realizada con seres humanos debe hacerse de acuerdo a tres principios éticos básicos²: Respeto a las personas, Búsqueda del bien y Justicia. Si tenemos en cuenta que toda investigación debe respetar la integridad de lxs participantes para no ponerles a situaciones de riesgo, la investigación social no es ajena a esta premisa. Comenzamos a cuestionarnos si se debía aplicar los criterios de la investigación biomédica a los estudios sociales, específicamente en Trabajo Social y si esos estándares éticos eran los apropiados. Se hizo evidente que, debido a la naturaleza de los estudios de las Ciencias Sociales, y más aún en Trabajo Social, era necesario un abordaje distinto para la protección de lxs participantes.

Si bien tradicionalmente se ha definido el propósito del Trabajo Social como una forma de dar respuesta a los cambios sociales y transformar las situaciones sociales, resulta importante comprender que esta tarea no implica ser lxs “encargadx” de dichos cambios, sino más bien acompañar los procesos sociales

¹ El conocimiento válido es el saber aceptado o reconocido como verdad por una comunidad científica o social de acuerdo con criterios específicos. Para Piaget (1979: 15), la validez de los conocimientos implica aspectos normativos y condiciones formales o experimentales de acceso al conocimiento. Concretamente, alude a los criterios de validez del conocimiento: objetividad, coherencia lógica, eficacia, eficiencia, efectividad, reflexividad, intersubjetividad, cuidado de vida. Estos con mayor fuerza legitimadora.
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-30322012000100002#:~:text=El%20conocimiento%20v%C3%A1lido%20es%20el,experimentales%20de%20acceso%20del%20conocimiento

² Informe Belmont Principios y Guías Éticas para la Protección de los Sujetos Humanos de Investigación. Comisión Nacional para la Protección de los Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y del Comportamiento U.S.A. Abril 18 de 1979 <http://www.bioeticayderecho.ub.edu/archivos/norm/InformeBelmont.pdf>

que los generan. El Trabajo Social se orienta, en este sentido, a promover el diálogo territorial, la reflexión y el análisis colectivo, favoreciendo la participación activa de las personas y comunidades en la construcción de sus propios procesos de transformación.

Desde esta perspectiva, el acompañamiento profesional busca fortalecer las capacidades, la autonomía y la autoorganización de las personas, reconociéndolas como protagonistas de su propio desarrollo, siempre sobre la base de la justicia social y el respeto por los Derechos Humanos.

Estos mismos principios, trasladados al ámbito de la investigación social, implica situar a la persona en el centro de la acción investigadora, abarcando con ella toda “la complejidad, la ambigüedad, la singularidad y la pluralidad (...) lo contradictorio y lo afectivo, entre otras condiciones propias de la subjetividad del ser humano y de su carácter social” (González, M.; 2002, p.94).

Por consiguiente, las investigaciones sociales no son inocuas, ya que también pueden generar problemas éticos y tienen la potencialidad de afectar, incomodar o dañar a lxs participantes . Dado que las investigaciones en Trabajo Social se desarrollan, en muchos casos, con personas y grupos en situación de vulnerabilidad, se vuelve fundamental conocer y aplicar aquellos principios éticos que garanticen su protección, participación y dignidad, al mismo tiempo que permitan generar conocimientos válidos y comprometidos con la realidad social.

En definitiva, el Trabajo Social, tanto en la práctica profesional como en la investigación, debe sostener una mirada ética, crítica y comprometida con las personas y los territorios. Acompañar los procesos sociales implica reconocer la diversidad de experiencias y saberes, promoviendo espacios de escucha, participación y construcción colectiva. Solo desde este enfoque respetuoso y colaborativo es

posible generar transformaciones significativas que contribuyan al fortalecimiento de lxs participantes y al avance hacia una sociedad más justa y equitativa.

De esta manera fundamentamos brevemente que la elección de dicha temática nació de la necesidad de identificar aquellos aspectos éticos presentes en las investigaciones sociales y que aceptados en el marco de la investigación biomédica, resultan cuestionables o requieren ser repensados para poder ser aplicados en investigación social, concretamente en TS.

Teniendo en cuenta lo hasta aquí expresado es que consideramos pertinente abordar el tema de la ética de la investigación en Ciencias Sociales. Proponemos un análisis desde los criterios comunes a los distintos documentos internacionales de ética en investigación citados previamente, que permitirán determinar cuáles son aquellos aplicables al análisis ético de investigaciones en Trabajo Social. Luego se complementará el estudio con encuestas a lxs estudiantes en proceso de elaboración de Tesis final de grado y con entrevistas a doctorantes y a integrantes de grupos de investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social, que puedan brindar datos sobre las particularidades de las investigaciones.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general:

- Conocer los aspectos éticos a tener en cuenta al momento de elaborar proyectos de investigación para Tesis de grado de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social.

3.2 Objetivos específicos:

- Analizar los fundamentos históricos, filosóficos y normativos de la ética en la investigación con seres humanos, con especial referencia a su aplicación en las Ciencias Sociales y el Trabajo Social.
- Examinar los principios bioéticos y los criterios establecidos en pautas éticas internacionales y nacionales, identificando su pertinencia para la investigación en Trabajo Social.
- Caracterizar el conocimiento de lxs estudiantes de TS acerca de los principios éticos vinculados al consentimiento informado, la participación voluntaria, la validez de los hallazgos, la evaluación de riesgos y beneficios, la protección de la privacidad y confidencialidad, la consideración de la vulnerabilidad y la garantía de los Derechos Humanos.

3.3 Palabras claves: Trabajo Social; Pautas éticas; Investigación Social.

4. Capítulo I: Los Inicios de la Reflexión Ética en la Investigación con Seres Humanos: Principios, Valores y Acciones. El Fundamento Histórico de las Normas Éticas Internacionales y el Caso de la Argentina

“La ética trata de la formación del carácter de las personas, de las instituciones y de los pueblos (...) tiene sentido porque nos permite ser conscientes de que tanto personas como instituciones tenemos la capacidad de cambiar” (Cortina, A.; 2013, p. 34-38). Esta idea introduce el marco de reflexión desde el cual se abordarán los vínculos entre la filosofía, la ciencia, la ética, la bioética, los derechos humanos y el Trabajo Social. Dicha interrelación constituye una herramienta clave para comprender y actuar ante las diversas situaciones que afectan a personas, grupos y comunidades, desde una perspectiva orientada al bienestar y a la justicia social.

4.1 Filosofía, Ética y Ciencia: Un diálogo Necesario

La filosofía y la ciencia constituyen saberes sobre el mundo contruidos desde perspectivas diferentes pero complementarias. La filosofía se pregunta sobre la esencia de las cosas y el conocimiento científico procura explicar los hechos, racionalizando la experiencia, en términos de leyes y principios. La ciencia ha posibilitado al hombre modificar y dominar la naturaleza. La ética, como rama de la filosofía, posibilita reflexionar y regular desde las normas morales la apropiada aplicación del saber científico para el beneficio de la humanidad.

La ciencia, en tanto actividad social, enfrenta constantemente situaciones que exigen un posicionamiento ético por parte de quienes la practican. El ejercicio profesional, por ende, debe fundarse en un saber ético que permita actuar de manera proporcional al conocimiento, y conforme a códigos deontológicos específicos para cada disciplina.

La ética se ocupa de los fundamentos del bien y del mal, de la felicidad y del sentido de la vida humana. Su tarea consiste en justificar las normas de convivencia, asegurando que estas sean legítimamente aceptadas por una comunidad.

A diferencia de la ética, la moral se refiere al conjunto de normas y valores que rigen la conducta cotidiana de las personas e instituciones, como la libertad, la honestidad o la solidaridad, cuyo cumplimiento depende de la voluntad y libertad de los individuos. Tiende a la pregunta de cómo debe actuarse. Estas normas son establecidas por un grupo social y no siempre coinciden con las normas legales. Ellas se establecen en base a valores como la libertad, la honestidad, la solidaridad, etc; y su cumplimiento depende de la voluntad y libertad de las personas³.

El objeto de estudio de la ética es la moral, entendida como el conjunto de actos humanos realizados con conciencia, libertad, voluntad y razón. La ética somete a crítica racional los valores presentes en la moralidad práctica, generando teorías que fundamentan y legitiman las acciones humanas.

4.2 Fundamentos Históricos de la Ética en la Investigación con Seres Humanos

Para dar a conocer los principales fundamentos y perspectivas que conforman la ética de la investigación científica, reconstruiremos brevemente la historia de la ética de la investigación en general como también en particular la investigación social. Daremos cuenta del desarrollo de los códigos, guías y

³ La noción de persona juega un papel decisivo en la consideración del ámbito moral. Para la filosofía, el concepto de persona humana coincide inicialmente con el concepto de hombre - individuo pero no se agota en él. Se inicia en el mundo griego, inicialmente para hacer referencia de la máscara que cubría el rostro de los actores para representar en el gran teatro del mundo. Y luego en un sentido jurídico, que representa al sujeto legal. Posteriormente, los aportes de las teorías teológicas de San Agustín y Santo Tomás de Aquino concluyeron en la célebre noción de persona sugerida por Boecio -persona est naturae rationalis individua substantia-. La misma refiere al carácter racional e individual de la persona: lo cual conlleva a la dignidad, por la que su vida cobra un rango cualitativamente superior al de cualquier otro ser en la tierra.

normas éticas en investigación internacionales y nacionales para la protección de los derechos humanos de lxs participantes.

El desarrollo de la ética en la investigación con seres humanos tiene raíces profundas en la historia de la humanidad, pero fue recién a mediados del siglo XX cuando, como consecuencia de violaciones graves a los derechos humanos, se comenzó a sistematizar principios éticos aplicables a la investigación científica.

4.2.1 El Punto de Inflexión: Código de Nuremberg (1947)

Es considerado el primer antecedente de relevancia internacional sobre ética de la investigación. Luego de la Segunda Guerra Mundial, salieron a la luz las prácticas inhumanas desarrolladas por el nazismo, las cuales pusieron de pie a toda la humanidad y plantearon un cambio determinante en el paradigma del modelo de la ciencia.

El Tribunal de Nuremberg (1945-1946) condenó a médicxs nazis que habían participado en investigaciones degradantes e inhumanas sobre prisionerxs produciendo enormes sufrimientos y hasta la muerte. Estas investigaciones se han llevado adelante mediante engaños, no teniendo en cuenta el consentimiento de lxs participantes y con objetivos sin ningún sentido científico y que en algunos casos solo significaban algún aporte para el mejoramiento en el rendimiento militar de los ejércitos nazi.

El Tribunal, por carecer de leyes internacionales específicas, condenó a médcxs por “crímenes en contra de la humanidad” con pruebas documentales de los experimentos médicos que abarcaban desde pruebas de supervivencia bajo situaciones de hambre, congelamiento, infecciones provocadas y exposición a gas mostaza, hasta diversas mutilaciones quirúrgicas y actos de esterilización y eugenesia.

En 1947 el Tribunal elaboró su propio Código de ética en investigación científica. Éste fue el inicio de la codificación de reglas para la ética de la investigación en seres humanos adoptado por la comunidad internacional, el cual plasma los principios que deberán seguir de allí en adelante.

El Código de Núremberg enumera diez puntos a tener en cuenta cuando se realiza investigación con seres humanos. En primer lugar, que es éticamente inaceptable experimentar con seres humanos sin su consentimiento voluntario. Establece además los requisitos para que la persona exprese su consentimiento: capacidad legal, libertad de elección (sin coerción); conocimiento y comprensión suficiente para tomar una decisión consciente que derivará de la información detallada que se le brinde sobre el estudio de investigación al que va a ser sometida. La investigación debe tener como finalidad buscar el beneficio de la sociedad, evitando todo sufrimiento físico y mental innecesario. Asimismo, estableció que el deber y la responsabilidad de determinar la calidad del consentimiento recaen en la persona que inicia y dirige la investigación⁴.

Esta declaración señalaría un hito en la historia de la humanidad introduciendo la figura del Consentimiento Informado que desde entonces, se ha considerado como la piedra angular de la protección de los derechos de lxs pacientes.

4.2.2 Declaración de Helsinki. Principios Éticos para las Investigaciones Médicas en Seres Humanos

Se han elaborado distintos instrumentos internacionales que buscaban complementar al Código de Nuremberg. En 1964, la Asociación Médica Mundial (AMM), promulga la Declaración de Helsinki (1964-1975-1983-1989-1996-2000-2002-2004-2008-2013-2024). Si bien, no es un instrumento vinculante para los países, contiene un conjunto de principios y pautas éticas que deben guiar la conducta de la investigación biomédica en seres humanos. Señala que el bienestar de lxs participantes debe tener prioridad sobre los intereses de la ciencia y que las investigaciones deben dar cuidado especial a las poblaciones vulnerables.

⁴ Código de Nuremberg Tribunal internacional de Nuremberg
<https://www.ms.gba.gov.ar/ssps/investigacion/marco-normativo/Internacional/Normas-Eticas/Codigo-Nuremberg.pdf>

Enfatiza como principio básico el respeto por la persona, su derecho a la autodeterminación y derecho a tomar decisiones una vez que se le ha informado claramente los riesgos y beneficios de su participación o no en un estudio de investigación médica. Postula a su vez la obligatoriedad de que brinde su consentimiento en forma libre, sin presiones de ninguna índole, para participar en un estudio de investigación y que tiene la facultad de poder retirarse de la investigación cuando así lo decida.

Introduce la diferencia entre investigación terapéutica y no terapéutica. La investigación se debe basar en un conocimiento cuidadoso del campo científico (Artículo 11), una cuidadosa evaluación de los riesgos y beneficios (Artículos 16 y 17), una probabilidad razonable que la población estudiada obtenga un beneficio (Artículo 19) y que sea conducida y manejada por personas investigadoras expertas (Artículo 15) usando protocolos aprobados y sujetos a una revisión ética independiente. Esta Declaración ha servido para establecer comités éticos en diversos países con el rol de control de la investigación en seres humanos. Ha sido adoptada no sólo por las asociaciones miembros de la AMM, sino que también es recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y se convirtió en una referencia ética en la práctica⁵.

En 1966 Beecher, un anestesiólogo norteamericano publicó en New England Journal of Medicine un trabajo en el que se relevaron 22 investigaciones en seres humanos que se desarrollaban en Estados Unidos (EEUU). Las cuales no tenían en cuenta muchos de los enunciados de los Códigos de Nuremberg y Helsinki, particularmente en los referente al consentimiento informado de lxs participantes. Muchas de estas investigaciones se desarrollaban en poblaciones marginales o sobre grupos cautivos en los que la posibilidad de dar el consentimiento informado se encontraba sujeta a coerción y en otros casos se expresaba un evidente engaño a lxs participantes.

⁵ Declaración de Helsinki de la AMM – Principios Éticos para las Investigaciones Médicas en Seres Humanos <https://www.wma.net/es/policias-post/declaracion-de-helsinki-de-la-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-en-seres-humanos/>

Recientemente, la Declaración ha sido revisada emitiendo en octubre del 2024 una nueva versión, la cual prevé una mayor protección de las poblaciones vulnerables, una mayor transparencia en los ensayos clínicos y compromisos más sustanciales con la justicia y la equidad en la investigación.

La Declaración de Helsinki de 2024 de la Asociación Médica Mundial (AMM) incluye nuevos aportes para proteger a lxs participantes en investigaciones médicas y promover la equidad.

Los puntos a destacar son, en cuanto a:

- La protección de lxs participantes: se reemplazó el término "sujeto" por "participante" para respetar sus derechos, prevaleciendo estos sobre los objetivos de la investigación. Se exige que lxs investigadorxs consideren los valores culturales y la calidad de vida de lxs participantes. Estableciendo que éstas se beneficien del acceso a los medicamentos.
- La equidad y justicia: se promueve la inclusión de los grupos subrepresentados en la investigación médica. Se llama a lxs investigadorxs a considerar cómo se distribuyen los beneficios, los riesgos y las cargas de la investigación. Y se promueve la transparencia en los ensayos clínicos.
- Las consideraciones ambientales: se insta a lxs investigadorxs a minimizar los desechos y considerar la sostenibilidad ecológica y se promueve la sustentabilidad ambiental.
- Al consentimiento informado: se introduce la modalidad electrónica para agilizar el proceso.
- Los Comités de ética: se establece que estos deben tener los recursos adecuados para desempeñar su labor.

4.2.3 Comisión Nacional para la Protección de lxs Sujetos de Investigación Biomédica y del

Comportamiento: Informe Belmont

En 1972, se conoce uno de los casos más emblemáticos en lo referente a graves violaciones de los derechos humanos: El experimento de Tuskegee. En 1932 la sífilis era una epidemia predominante en las comunidades rurales del sur de EEUU. Para hacer frente a ella, el Servicio Público de Salud crea un programa especial de tratamiento para esta enfermedad en el Hospital de Tuskegee, el cual era el único hospital para personas de raza negra. El estudio se realizó en el condado de Macon, estado de Alabama, EE.UU.

Se reclutó a 400 hombres de raza negra infectados de sífilis y 200 hombres de raza negra sanos para formar el grupo control. El objetivo principal de la investigación era estudiar el curso natural de la enfermedad, comparar la salud y longevidad de la población que padecía sífilis no tratada con el grupo control en población afroamericana de bajos recursos durante 40 años. El experimento estuvo plagado de procedimientos éticamente cuestionables, para citar algunos de ellos, las personas no conocían los pormenores de la investigación, no fueron informadas sobre qué se iba a estudiar, qué métodos se realizarán, tampoco se les brindó un diagnóstico certero, solo se les informó que “tenían mala sangre”, y se las animó a participar en la investigación ofreciéndoles tratamientos especiales y gratuitos, transportes sin costos hasta la clínica, comida y en caso de fallecimiento se cubrían los gastos. En el año 1942 se hace extensivo el uso de la penicilina como antibiótico eficaz contra la sífilis, convirtiéndose en el tratamiento estándar para esta enfermedad. Pero lxs investigadorxs médicxs de este experimento se negaron a dársela a las personas que se encontraban en el estudio, y éste último continuó hasta 1972, momento en el cual es publicado en el New York Times y desató la polémica sobre la ética de la investigación con seres humanos. Lxs investigadorxs se justificaron diciendo que solo contemplaban el curso natural de la enfermedad sin

ocasionar daño alguno. El presidente de EEUU pidió perdón públicamente a lxs familiares de esta investigación muchos años después, en 1997.

Otro estudio que recibió gran difusión fue el realizado en Nueva York durante el periodo 1950 a 1970, en la Escuela Willowbrook para niñxs con síndrome de Down. A lxs niñxs se les inoculaba cepas aisladas del virus de la hepatitis bajo el supuesto de inmunizarnos de la enfermedad. El objetivo del estudio era determinar el curso natural de la enfermedad sin recibir tratamiento. Con posterioridad se descubrió que existían dos tipos de hepatitis y se demostró que inyectando a lxs infectadxs Gamma Globulina se podía desarrollar una inmunidad pasiva, por lo cual se tomaba a esta como una forma de tratamiento. El consentimiento de lxs madres y de lxs padres para la investigación en sus hijxs era una exigencia para la admisión a la institución. Lxs investigadores justificaron su accionar considerándolo beneficioso para lxs niñxs enfermxxs por la ayuda médica sin costo y por la inevitabilidad del contagio era mejor ser contagiadxs bajo cuidadosas y supervisadas condiciones de investigación.

Otro caso que tomó estado público en EEUU y fueron publicados por la prensa causando tremendo impacto en la sociedad, ha sido el caso del Jewish Chronic Disease Hospital, de Brooklyn, Nueva York en 1963. En este caso se inyectaron subcutáneamente células cancerosas a 22 pacientes ancianxs sin su consentimiento. El objetivo era conocer si las células cancerosas sobreviven mejor en pacientes debilitadxs por otras enfermedades que en pacientes debilitadxs por cáncer y si la respuesta inmunitaria sería distinta. Estudios precedentes habían demostrado que en las personas sanas los implantes de células eran rápidamente rechazados. Se necesitaron pacientes sin cáncer para poder confirmar la respuesta. No se informó a lxs pacientes de lo que se les hacía, aunque en algunos casos se les dijo que estaban colaborando en una investigación.

Frente a estas prácticas era inminente la necesidad de implementar mecanismos más eficientes para proteger a las personas investigadas y establecer lineamientos de acción. Así en 1974, EEUU promulgó el Acta Nacional de Investigación (National Research Act) que por primera vez ofreció protección legal a los participantes de las investigaciones médicas. Esta ley también estableció la Comisión Nacional para la Protección de las personas de Investigación Biomédica y del Comportamiento con el objeto de llevar a cabo una completa investigación y estudio, para identificar los principios éticos básicos que deberían orientar este tipo de investigaciones. Como resultado se elaboró el Informe Belmont, en el cual se propone una metodología para la evaluación y el análisis ético de proyectos de investigación en seres humanos. Este informe sienta los principios de la bioética, fija los requisitos básicos del consentimiento informado, la valoración de riesgos y beneficios y la selección de las personas, teniendo en cuenta que, primero los individuos deberían ser tratados como agentes autónomos, y segundo, que las personas con autonomía disminuida tienen derecho a protección.

A su vez, ha sido el primer documento que ha incorporado la problemática de la vulnerabilidad, refiriéndose indistintamente a “personas”, “grupos” o “poblaciones vulnerables”. Se los menciona en la aplicación de los principios éticos cuando se describen los requerimientos del consentimiento informado, la evaluación de riesgos y beneficios y la selección de personas de investigación.

Se sigue del Informe que en el caso de incluir poblaciones vulnerables en las investigaciones se debe considerar especialmente la voluntariedad de la participación, la justificación de la inclusión de estos grupos en relación con los riesgos y beneficios esperados, y la necesidad misma de realizar investigación con estas poblaciones. Luego señala que: *“Ciertos grupos, como minorías raciales, los de pocos recursos económicos, los seriamente enfermos y los institucionalizados, pueden ser requeridos constantemente como sujetos de investigación debido a su disponibilidad en lugares donde se conducen investigaciones. Por razón de su*

estado dependiente y su frecuentemente comprometida capacidad de consentimiento libre, deben ser protegidos del peligro de verse envueltos en investigaciones solamente por la conveniencia administrativa o porque sean fáciles de manipular como resultado de su enfermedad o condición socioeconómica”⁶

4.2.4 Pautas Éticas Internacionales para la Investigación Biomédica en Seres Humanos. (CIOMS)

Más tarde, en 1993, el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS), una organización internacional no gubernamental fundada bajo el auspicio de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), publicó las Pautas Éticas Internacionales para la Investigación Biomédica en Seres Humanos. Este documento internacional, el segundo más importante después de la Declaración de Helsinki, fue más extensivo respecto a la conducta en las investigaciones científicas.

Tanto las Pautas mencionadas como la Declaración de Helsinki han sido revisadas y actualizadas recientemente. Los temas principales de estas pautas son: el consentimiento informado de los participantes, las condiciones de la investigación en países en desarrollo, la protección de las minorías y poblaciones vulnerables, la distribución de riesgos y beneficios en las poblaciones afectadas y las obligaciones del patrocinador, de la persona que investiga y del país anfitrión, además del papel de los Comités de Ética en Investigación.

⁶ Informe Belmont. Principios Éticos y Directrices para la Protección de Sujetos Humanos en Investigación. Reporte de la Comisión Nacional para la Protección de Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y de Comportamiento. Comisión Nacional para la Protección de Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y de Comportamiento, 1979, p. 13.

4.3 Bioética

La bioética surge como una disciplina que se propone mediar entre los avances del conocimiento científico y las exigencias morales que emanan del respeto a la dignidad humana. La palabra ha sido ideada por el bioquímico , oncólogo y bioeticista estadounidense Van Rensselaer Potter en 1970, quien propuso una “ética de la vida” que integrará el saber biológico con los valores humanos para garantizar la supervivencia de la humanidad y el planeta. Si bien la bioética se ha desarrollado principalmente en el campo biomédico, su proyección hacia las Ciencias Sociales resulta imprescindible. En el contexto del Trabajo Social, estos principios adquieren un sentido particular, ya que el quehacer profesional se vincula directamente con personas históricamente vulneradas, en situaciones de desigualdad estructural y exclusión.

4.3.1 Bioética de los Principios

La bioética se centra en una ética deontológica, es decir una ética del deber y la obligación moral, estableciendo principios éticos mínimos universalmente aceptables. La formulación clásica de estos principios ha sido propuesta por Beauchamp y Childress (1979), en su obra *Principles of Biomedical Ethics*:

Principio de Autonomía. En sus inicios, la bioética nace dentro del marco teórico del deontologismo kantiano que rescata fundamentalmente la autonomía de la persona moral. Kant establece que la libertad es esencial para toda moralidad, que es idéntica a la autonomía y que es la base de la dignidad. Implica la obligación de respetar los valores y opciones personales de cada individuo como aquellas decisiones básicas que le atañen. Presupone incluso el derecho a equivocarse al hacer una elección.

La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO (DUBDH), en su art. 5. expresa que: “Se habrá de respetar la autonomía de la persona en lo que se refiere a la facultad de adoptar decisiones, asumiendo la responsabilidad de éstas y respetando la autonomía de los demás. Para las

personas que carecen de la capacidad de ejercer su autonomía, se habrán de tomar medidas especiales para proteger sus derechos e intereses”.

Principio de Beneficencia. Es la obligación de hacer el bien. Tanto las investigaciones como las intervenciones deben ser realizadas en la medida de lo posible, para maximizar el beneficio a las personas. El actuar ético no postula solamente el respeto de la libertad de otra persona: incluye el objetivo del bien. Como las miradas del bien son múltiples, dependen de lxs individuos y de las comunidades; este principio debe ser subordinado al de la autonomía.

Principio de no Maleficencia. Lo primero es no hacer daño (*primum non nocere*). Ante la imposibilidad de hacer el bien se hace obligatorio por lo menos no hacer el mal. En caso de que no haya posibilidad de beneficio, la prioridad será no cometer daño o perjuicio a lxs sujetos de estudio.

Principio de Justicia. Consiste en el reparto razonable y equitativo de riesgos y beneficios. Refiere a que ningún grupo poblacional que pueda verse beneficiado por participar en una investigación, sea excluido de la misma, y al mismo tiempo, que no se incluya en la investigación, salvo que sea imprescindible, a aquellos que son más susceptibles a los riesgos de la misma, Este principio impone límites al de autonomía, ya que pretende que la autonomía de cada persona no atente a la vida, libertad y demás derechos básicos de las otras personas. En este principio se entra en el campo de la filosofía social y política; se trata de regular la distribución o la asignación de los recursos limitados, insuficientes para la satisfacción de todas las necesidades.

4.3.2 Bioética de la Virtud

La bioética de la virtud surge en contraposición a la bioética de los principios, y se caracteriza por intentar recuperar la virtud aristotélica, a partir de la cual se entiende que el ejercicio de la virtud conlleva el buen obrar, y por tanto, un obrar ético. El énfasis está puesto, entonces, en la experiencia del agente moral,

sus motivaciones y sus disposiciones para obrar. Se considera entonces que “la finalidad esencial de la ética no es conocer el bien, sino, sobre todo, la de ser bueno y hacer el bien” (Pastor, 2013,p 52).

4.3.3 Bioética Utilitarista

Está basada en la ética utilitarista, siendo su principal referente Stuart Mill. Esta rama de la bioética se basa en el principio de utilidad. Por este último, se entiende que una acción es justa si sus consecuencias son mejores que las que se sigan de cualquier otro curso de alternativo de acción⁷. Y serán mejores que otras cuando aumenten la felicidad y minimicen la infelicidad del mayor número posible afectados por las consecuencias en cuestión. El utilitarismo, entonces, identifica a la felicidad con el bienestar (Ortiz Lluca, 2013,p.58).

4.3.4 Bioética Personalista

“No tiene otra finalidad que la de promover el bien íntegro de la persona humana, vértice de lo creado, eje y centro de la vida social” (García J, 2013,p 67). Se basa en diversos principios:

En primer lugar, el principio de defensa de la vida física, por el que se entiende que la vida, corpórea, es el valor fundamental de la persona.

En segundo lugar, el principio de totalidad, por el cual se considera que la persona humana con el organismo corpóreo, constituye una totalidad.

En tercer lugar, el principio de libertad y responsabilidad, que implica que la persona es libre, pero libre para conseguir el bien de sí mismo y de las demás personas. Esta libertad implica una responsabilidad.

Por último, el principio de la sociabilidad y subsidiaridad entiende que la persona está inserta en una sociedad, por lo que debe ser beneficiaria de toda organización social, porque la sociedad se beneficia

⁷ “El credo que acepta la utilidad o Principio de la Mayor Felicidad como fundamento de la moral, sostiene que la acciones son justas en la proporción con que tienden a promover la felicidad; e injustas en cuanto a la proporción con que tienden a producir lo contrario de la felicidad”

de la persona. La relación social es también ayudada por el concepto de subsidiaridad. Es decir, que todo el bien que puede hacer la persona por sí misma debe ser respetada, así como todo el bien que pueden hacer las personas asociadas —en familia o en las libres asociaciones— debe ser respetada también. También implica que sean ayudados aquellos que no pueden ayudarse por sí mismos (García J.J, 2013).

4.3.5 Bioética Feminista

La bioética feminista surge entre las décadas de 1980 y 1990 como una respuesta crítica a la forma tradicional de hacer bioética y, en particular, a la visión patriarcal predominante en las ciencias biomédicas, que históricamente ha excluido la perspectiva de género. En este sentido, representa una revisión profunda de los supuestos epistemológicos y éticos que sustentan el pensamiento bioético clásico.

Según Susan Wolf⁸ (1996), los bioeticistas se han concebido a sí mismos como agentes de cambio y defensores de sus pacientes, sin reconocer que, en muchos casos, reproducen el *statu quo* y refuerzan estructuras de poder existentes. De este modo, lejos de proteger efectivamente a las personas en situación de vulnerabilidad, terminan siendo funcionales a intereses hegemónicos, privilegiando la mirada de una élite predominantemente masculina. La bioética feminista, por tanto, parte del análisis de cómo el sistema patriarcal atraviesa y condiciona la vida de las mujeres en múltiples dimensiones, desde el acceso a la salud hasta la producción de conocimiento científico.

La bioética tradicional, ha tendido a invisibilizar la diversidad individual y a reproducir un sesgo androcéntrico en sus reflexiones, tomando como parámetro de lo “normal” al varón adulto. Esta mirada ha contribuido a la exclusión de otras experiencias y corporalidades, lo que ha limitado la comprensión ética de

⁸ Susan Rose Wolf (nacida en 1952) es una filósofa estadounidense contemporánea. Actualmente la titular de la cátedra Edna J. Koury de Filosofía en la Universidad de Carolina del Norte en Chapel Hill. El trabajo de Wolf se centra en la relación entre libertad, moralidad, felicidad y sentido de la vida.

la vulnerabilidad. Paradójicamente, aunque la bioética clásica se define por la defensa de lxs sujetos vulnerables, sus marcos de análisis han ignorado la complejidad social y cultural de dicha vulnerabilidad (Belli, 2019)⁹.

Durante las décadas de 1980 y 1990, distintas autoras feministas señalaron que, si bien la bioética tradicional expresaba una preocupación por las personas vulnerables, dicha preocupación se formulaba desde una mirada limitada, que no consideraba otras formas de desigualdad, como la distribución inequitativa de las tareas de cuidado según los roles de género. En consecuencia, ciertas vulnerabilidades - particularmente aquellas asociadas a las relaciones de dependencia, cuidado o subordinación social - quedaron invisibilizadas. Asimismo, el feminismo cuestionó la falta de reconocimiento de la importancia moral de los grupos sociales, observando que el énfasis excesivo en lx individúx conduce a un modelo ético individualista que no considera la interdependencia humana ni las condiciones sociales que moldean la identidad.

Uno de los aportes centrales del pensamiento feminista a la bioética radica en la crítica al principio de autonomía tal como se lo concibe desde la ética liberal. Mientras que esta última la entiende como la capacidad de unx Sujetxs aisladx para tomar decisiones independientes, la bioética feminista propone una noción de autonomía relacional, entendida como una capacidad que se construye en y a través de los vínculos sociales. Este enfoque reconoce que las decisiones éticas no se dan en el vacío, sino en contextos

⁹ Laura F. Belli es doctora en Filosofía por la Universidad de Buenos Aires. Es docente universitaria en las materias Ética y Filosofía Feminista de la Facultad de Filosofía y Letras (UBA). Es también investigadora del Instituto de Investigaciones Filosóficas (SADAF-CONICET). Es autora de numerosas publicaciones, nacionales e internacionales, en temas de epistemología, ética y bioética feminista, y docente de diferentes cursos en universidades públicas y en EcoFeminita, organización de la que forma parte desde sus inicios.

de relación, afecto, dependencia y poder, donde la identidad y la agencia de las personas se configuran en interacción con otras y otros.

Así, mientras la bioética tradicional busca renovar la ética racionalista de carácter universalista, apoyándose en principios éticos generales que orientan la acción, la bioética feminista cuestiona el fundamento normativo de tales principios. En contraposición a un modelo centrado en la razón abstracta y universal, el feminismo propone una ética situada, relacional y contextual, que pone en valor la experiencia concreta de las personas y la diversidad de realidades humanas. En este sentido, la bioética feminista expresa una desconfianza hacia los principios universales del *principalismo* - como la autonomía, la beneficencia, la no maleficencia y la justicia -, planteando la necesidad de reinterpretarlos a la luz de las relaciones de poder, las desigualdades estructurales y las experiencias diversas de los cuerpos y las identidades.

4.3.6 Bioética del Cuidado

Está basada en la ética del cuidado. Esta última entiende que la ética trata de los deberes que los seres humanos tenemos con los otros y con la naturaleza, por lo cual el ejercicio de cuidar puede considerarse un deber ético fundamental, pues resulta ser imprescindible del desarrollo humano, social y natural (Prieto Parra, G., 2007).

4.4 La Bioética en América Latina

En América Latina comienza a configurarse un enfoque de la bioética sustentado en los Derechos Humanos (DDHH), cuyo propósito es responder a los abusos del poder técnico-científico frente a problemáticas que trascienden el ámbito biomédico, tales como la exclusión social, la discriminación, la

pobreza, la vulnerabilidad, el aborto, los límites del conocimiento científico, la genómica, los trasplantes de órganos y las tecnologías reproductivas, entre otras. Este enfoque surge en diálogo con diversos movimientos de pensamiento crítico latinoamericano, entre ellos la teología de la liberación¹⁰, la pedagogía del oprimido¹¹, la teoría de la dependencia¹² y la teoría de la colonialidad del poder¹³. Desde esta perspectiva, la bioética se orienta hacia la inclusión y el reconocimiento del otro, especialmente de aquel que ha sido históricamente excluido o silenciado, recuperando una mirada ética fundada en la justicia, la igualdad y la dignidad.

¹⁰ La teología de la liberación latinoamericana plantea un cambio social radical. Si bien surge como doctrina social católica en los años 70, se convirtió en amplio movimiento social, marcada por la revolución cubana y los movimientos revolucionarios marxista, e identificó la lucha contra la pobreza y el subdesarrollo con la lucha antiimperialista y anticapitalista. Quien inició esta corriente renovadora ha sido el teólogo peruano Gustavo Gutiérrez publicando, en 1971, *Teología de la liberación. Perspectivas*. La obra no pretendió proponer un nuevo tema para la reflexión teológica, sino más bien una "nueva manera de hacer teología", como: "reflexión crítica sobre la praxis histórica" (Gutiérrez, 1971:33).

¹¹ Paulo Freire (1921-1997) educador brasileño, uno de los grandes educadores latinoamericanos del siglo XX. Freire puso en cuestión el carácter político del problema educativo y la necesidad de crear una escuela popular en el ámbito latinoamericano. Planteó un movimiento de educación base, que se ha llamado «Método Freire» de la pedagogía liberadora, que centralizó sus ideas educativas en su obra *la «Pedagogía del Oprimido»*. A través de la alfabetización y la educación popular, el pedagogo brasileño señaló la importancia de crear una conciencia colectiva en las masas populares sobre su realidad y sobre la necesidad de una pedagogía de la liberación para llegar a la justicia social.

¹² La Teoría de la Dependencia surgió en América Latina en los años sesenta y setenta, impulsada por el economista argentino Raúl Prebisch y la CEPAL. Sostiene los siguientes postulados: el subdesarrollo está directamente ligado a la expansión de los países industrializados; desarrollo y subdesarrollo son dos aspectos diferentes del mismo proceso; el subdesarrollo no es ni una etapa en un proceso gradual hacia el desarrollo ni una precondition, sino una condición en sí misma; la dependencia no se limita a relaciones entre países, sino que también crea estructuras internas en las sociedades.

¹³ La teoría de la colonialidad del poder fue expuesta por el sociólogo peruano Aníbal Quijano (1928-2018) para caracterizar un patrón de dominación global propio del sistema-mundo moderno/capitalista originado con el colonialismo europeo a principios del siglo XVI. Esta postura articula las teorías de la dependencia y la cultura del imperialismo. El autor estableció una íntima relación entre sus conceptos de "dependencia histórica", "colonialidad del poder" y "eurocentrismo como epistemología hegemónica". La colonialidad del poder refiere a una forma histórica de construcción del poder cuya base la constituyen el capitalismo colonial moderno y el eurocentrismo. La particularidad de la dependencia latinoamericana es que las sociedades latinoamericanas se constituyeron dependientes desde el inicio. Como parte del desarrollo del sistema capitalista, la ruptura independentista no comportó una cancelación de la dependencia sino su modificación. Las antiguas colonias del sistema capitalista colonial pasaron a conformar un universo de naciones dependientes dentro de un sistema capitalista industrial. Es decir, la dependencia colonialista dio paso a la dependencia industrial. La teoría de la colonialidad del poder se enmarca dentro de la tradición identitaria. La valoración de lo propio, de la cultura de América Latina, la revalorización de lo indígena, el rechazo a la visión hegemónica eurocéntrica y capitalista, muestra cómo esta teoría se construye desde la identidad latinoamericana. La teoría de Quijano es el punto desde el cual es posible construir propuestas decoloniales desde un sentido crítico del sur.

Este paradigma se apoya en dos grandes corrientes éticas. En primer lugar, la ética dialógica, que plantea que la igualdad se vuelve comunicativa en tanto nadie puede ser excluido del proceso argumentativo que legitima las normas morales, especialmente si las consecuencias de dichas normas afectan directa o indirectamente a las personas involucradas (La Rocca, 2012). En segundo lugar, la ética de la liberación, desarrollada por Enrique Dussel, que incorpora la voz y la experiencia de lxs oprimidxs y excludxs, incluso de aquellxs que quedan fuera de toda racionalidad comunicativa. Desde este marco, los Derechos Humanos se comprenden no sólo como un conjunto de normas jurídicas, sino como un movimiento social, político e intelectual de carácter emancipatorio. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece que éstos son inherentes, indivisibles, imprescriptibles y universales, exhortando a los Estados a garantizar su respeto y protección mediante un régimen jurídico adecuado.

En el año 2002, durante el VI Congreso Mundial de Bioética realizado en Brasilia, se advirtió la necesidad de que la bioética incorporara en su campo de reflexión los temas sociopolíticos contemporáneos. Este proceso culminó en 2005, con la adopción unánime de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (DUBDH) en la 33ª Sesión de la Conferencia General de la UNESCO, celebrada en París. Aunque se trata de un documento no vinculante, su importancia radica en que establece principios fundamentales que orientan la investigación científica, garantizan la protección legal de lxs participantes y promueven una distribución justa de los beneficios derivados de las investigaciones. Un aspecto innovador de esta Declaración es la incorporación de la investigación social y conductual en el ámbito de la salud, reconociendo que ésta no depende únicamente de los avances científicos y tecnológicos, sino también de factores psicosociales y culturales.

La DUBDH explicita los principios esenciales de la bioética desde una perspectiva de derechos: dignidad humana y derechos humanos, beneficios y efectos nocivos, autonomía y responsabilidad individual, consentimiento, respeto de la vulnerabilidad humana, integridad personal, privacidad, confidencialidad, igualdad, justicia y equidad, no discriminación, respeto por la diversidad cultural y el pluralismo, solidaridad y cooperación, responsabilidad social y salud, aprovechamiento compartido de los beneficios, protección de las generaciones futuras, y cuidado del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad.

Una bioética basada en los Derechos Humanos propone una visión integral del ser humano, considerándolo como un fin en sí mismo, dotado de valor y dignidad inalienables. Este enfoque favorece la equidad, cuestiona las estructuras de poder y dominación, y puede definirse como una bioética de intervención, de protección y de desarrollo humano.

En este sentido, la presente tesis se enmarca en la bioética basada en los Derechos Humanos y en los principios fundantes del Trabajo Social, constituyendo ambos el marco ideológico que orienta nuestra teoría, praxis y metodología. Como profesionales, estamos llamados a salvaguardar el bienestar humano, la justicia social, la autonomía, la dignidad y el reconocimiento de la persona como sujeto de derechos.

La convergencia entre la bioética de los DDHH y el Trabajo Social permite un acercamiento integral al Sujeto entendido como autónomo y digno en virtud de su condición humana. La autonomía, desde esta perspectiva, implica reconocer a las personas como seres libres, responsables y con capacidad de decisión, pero también situadas en contextos sociales y estructurales que pueden limitar su desarrollo. El Trabajo Social tiene como finalidad potenciar dicha autonomía, fortaleciendo las capacidades de las personas y sus entornos para superar los obstáculos que impiden su pleno desarrollo.

La dignidad humana no puede concebirse de manera abstracta, sino enraizada en contextos históricos, sociales, culturales y medioambientales. Por ello, su respeto y protección resultan indispensables para garantizar el derecho a una vida digna para todos los seres humanos. Esta perspectiva exige comprender los DDHH en su complejidad e historicidad, desnaturalizando los discursos retóricos promovidos por el orden capitalista, patriarcal y colonial. En consecuencia, se requiere recrear los derechos como herramientas de lucha y emancipación¹⁴, en el marco de procesos sociales que promuevan la reflexión crítica y transformadora.

Desde la perspectiva de Cortina y Conill (2000), la práctica profesional no debe entenderse únicamente como un medio instrumental orientado a la consecución de fines externos, sino como una actividad dotada de valor en sí misma. En este sentido, los fines que orientan el ejercicio profesional configuran el ethos de la profesión, entendido como el conjunto de principios internos que legitiman y orientan la práctica. Dichos principios se expresan en los códigos deontológicos y, en el caso del Trabajo Social, encuentran su fundamento en el respeto y la promoción de los Derechos Humanos.

¹⁴ Adherimos al concepto de emancipación social de Boaventura de Sousa Santos, el cual hace referencia a “toda acción que busca desnaturalizar la opresión”. El término emancipación social no es abordado sólo desde una dimensión económica, política y cultural, sino que adopta una perspectiva más amplia que remite a una transformación integral, individual y social. Por cuanto, reconstruir la emancipación social es un conjunto de luchas y procesos que tienen un sentido liberador y democratizador: el de identificar relaciones de poder e imaginar formas prácticas de transformarlas en relaciones de autoridad compartida.

De Sousa advierte los peligros de entender la universalidad de los derechos bajo la ideología de la globalización, es decir, concebir la expansión de los derechos humanos como parte del fenómeno propio de la globalización. Bajo esta perspectiva, los derechos humanos esconden las desigualdades del sistema mundial económico y la pertenencia cultural diferenciada. Para evitar los peligros de la falsa universalidad de los derechos humanos, propone una reconstrucción cosmopolita y emancipadora de los derechos humanos que sea capaz de evitar sus actuales sesgos eurocéntricos y responder a las exigencias de nuestras sociedades culturalmente pluralistas y democráticas.

4.5 La ética en la Investigación Científica y Social en Argentina

La investigación científica en Argentina ha estado históricamente sostenida por el financiamiento estatal, con dos anclajes institucionales fundamentales: las universidades nacionales y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), creado por el Decreto-Ley N.º 1291 el 5 de febrero de 1958. Su creación respondió a una percepción socialmente generalizada sobre la necesidad de estructurar un organismo académico que promoviera el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en el país.

En el año 2001 se sancionó la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación N.º 25.467, que en su artículo 3 establece principios rectores e irrenunciables para toda actividad de investigación científica, tecnológica y de innovación. Entre estos principios se destacan: el respeto por la dignidad humana, la privacidad e intimidad de lxs participantes voluntarixs en una investigación, la confidencialidad de los datos obtenidos, la participación libre y voluntaria, el uso del consentimiento informado previo al reclutamiento de sujetos, la evaluación de la relación riesgo-beneficio, la protección de grupos vulnerables, el resguardo del medio ambiente y la biodiversidad, la consideración del bienestar de las generaciones futuras, la no discriminación, y la prohibición de comercialización del cuerpo humano o de información genética. Establece las bases para promover la investigación como política pública, vinculando la producción de conocimiento con el desarrollo social y económico del país.

A esta legislación se suman otras normativas relevantes, tales como: la Ley Nacional 25.326 de Protección de Datos Personales (pilar fundamental para garantizar la confidencialidad y el tratamiento responsable de la información recolectada), la Ley 26.529 sobre los derechos del paciente y su Decreto reglamentario 1089/12, el Código Civil y Comercial de la Nación (arts. 58 y 59), la Resolución 1480/11 del Ministerio de Salud de la Nación, Ley Federal de Trabajo Social N° 27072, la Ley 15.462 de la Provincia de

Buenos Aires, la Ley N.º 10.751 que regula el ejercicio profesional del Trabajo Social y el Código de Ética Profesional del Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires.

En 2006, el Comité de Ética del CONICET elaboró el documento "Lineamientos para el comportamiento ético en las Ciencias Sociales y Humanidades", cuyo objetivo principal es promover la reflexión ética en las prácticas investigativas y orientar la conducta de lxs investigadores. En dicho documento se establece que la obligación fundamental de lx investigadorx es considerar a la persona como un fin en sí mismo y no como un medio. Los principios éticos que se destacan en relación con lxs participantes voluntarixs de una investigación incluyen: el respeto por la dignidad, la libertad y la autodeterminación; la necesidad de obtener consentimiento libre e informado; la protección de personas y grupos vulnerables; la confidencialidad de la información recolectada; el respeto por los valores culturales de lxs participantes; y el tratamiento responsable de materiales arqueológicos o restos humanos.

En la Universidad Nacional de Mar del Plata funciona desde 1993 el Programa Temático Interdisciplinario en Bioética (PTIB), dependiente de la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado (OCS N.º 545). Este programa colabora desde 2016 con el área de bioética de la UNESCO, y ha dado lugar a la creación de una red de formación en bioética que ofrece cursos de posgrado.

En 2017, el PTIB conformó un Comité de Bioética con funciones de docencia, extensión, investigación y transferencia, además de tareas de asesoramiento y evaluación de proyectos de investigación académica o institucional. Este Comité, integrado por profesionales de diversas disciplinas, se encuentra registrado y acreditado en el Comité de Ética Central del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (Acreditación N.º 061/2016, Folio 124, Libro de Actas N.º 2, La Plata), conforme a la Ley N.º 15.462.

Por otro lado, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) y el CONICET son los principales organismos estatales de financiamiento de la investigación en Ciencias Sociales y Humanidades. Ambos dependen de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Asimismo, el Comité Nacional de Ética en la Ciencia y la Tecnología (CECTE), creado en 2001, se ocupa de analizar los problemas éticos que surgen en el proceso de producción, manejo, interpretación y comunicación del conocimiento científico. Este organismo evalúa políticas, leyes y proyectos desde una perspectiva ética, promueve el debate transdisciplinario y fomenta nuevas formas de diálogo entre el ámbito científico y otros sectores de la sociedad.

Estos organismos imponen la ética procedimental mediante códigos y lineamientos que regulan las relaciones entre lxs investigadorxs y lxs participantes de las investigaciones. El documento del CONICET de 2006 clasifica los principios éticos en tres ámbitos: las relaciones con lxs participantes voluntarixs de la investigación, con la sociedad en general, y con la comunidad científica. En relación con las personas, establece los siguientes principios: Respetar la dignidad, libertad y autodeterminación de los individuos. No someter a las personas a riesgos, perjuicios ni presiones indebidas. Obtener consentimiento libre e informado, permitiendo el retiro en cualquier momento sin consecuencias negativas. Informar adecuadamente sobre los fines, métodos y fuentes de financiamiento del estudio. Evitar generar falsas expectativas y comunicar con claridad los alcances de la investigación. Informar los resultados en forma comprensible si así lo solicitan lxs participantes. Proteger especialmente a niñxs, jóvenes y otros grupos vulnerables conforme a la legislación vigente. Garantizar la confidencialidad de la información y el respeto a la privacidad. No reutilizar la información sin autorización, especialmente con fines comerciales o administrativos. Respetar los valores culturales de lxs participantes. Mantener un diálogo respetuoso con

representantes culturales, considerando su identidad y derechos humanos. Proteger el patrimonio histórico, arqueológico y cultural. Tratar con respeto a cualquier resto humano involucrado en la investigación.

Sin embargo, lo normativo de estos lineamientos nos invita a problematizar el contexto de su aplicación. Lejos de una concepción ética hegemónica y excluyente, se propone no solo adoptar estos criterios de forma acrítica, sino también repensarlos y adaptarlos a cada situación investigativa, promoviendo criterios consensuados entre investigadorxs y participantes. En palabras de Dussel (1998), se trata de generar un consenso del “nosotros”, un reconocimiento ético del otro como sujeto pleno, afirmando lo sagrado de su alteridad.

4.6 Principios Éticos de la Investigación en Trabajo Social: Articulaciones entre el Código de Ética

Profesional y la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos

La reflexión ética en Trabajo Social se sustenta en un conjunto de principios que orientan tanto la intervención profesional como la producción de conocimiento. En este sentido, la investigación, entendida como práctica social, requiere de marcos normativos y éticos que garanticen el respeto por la dignidad humana, la justicia social y la participación de las personas involucradas. En el contexto argentino, el Código de Ética Profesional del Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires (2025) representa una guía fundamental para el ejercicio ético de la profesión, incluyendo la dimensión investigativa. A su vez, los principios consagrados en la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (UNESCO, 2005) amplían este horizonte, al establecer criterios universales aplicables a toda actividad científica y social. La articulación entre ambos marcos permite reconocer una convergencia en torno a valores esenciales —como la autonomía, la justicia, la confidencialidad y la responsabilidad social— que orientan el desarrollo de

investigaciones éticamente fundadas, comprometidas con la promoción de derechos y la transformación de las realidades sociales.

En el ámbito profesional del Trabajo Social, la Ley N.º 10.751, sancionada el 29 de diciembre de 1988, regula el ejercicio de lxs Asistentes Sociales y lxs Trabajadores Sociales en la Provincia de Buenos Aires. En su artículo 26, inciso 5, establece entre los deberes y obligaciones de la colegiatura la responsabilidad de “dictar su Código de Ética Profesional y su Reglamento Interno”, lo que dio lugar a un proceso de construcción colectiva. El Código de Ética Profesional del Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires fue aprobado por primera vez en 1992, como resultado de un proceso participativo y colectivo, y actualizado el 12 de junio de 2025 en una nueva versión que amplía y profundiza sus fundamentos éticos.

Este documento constituye una referencia normativa y orientadora para el ejercicio profesional, en tanto define los principios generales que sustentan la práctica ética del Trabajo Social. Entre ellos, se destacan la defensa intransigente de los derechos humanos como eje fundante del quehacer profesional, y la adhesión a un proyecto emancipatorio orientado a la construcción de una sociedad justa, igualitaria, diversa y libre de toda forma de discriminación, explotación o alienación. Asimismo, el Código reafirma la defensa de la libertad, entendida en su dimensión histórica y política, como condición esencial para la emancipación individual y colectiva, y como práctica transformadora frente a las estructuras que reproducen la desigualdad, la autonomía crítica en los contextos institucionales, el compromiso con la democracia participativa y la formación profesional crítica como pilares del quehacer profesional.

De igual modo, sostiene la defensa de la justicia social, expresada en el acceso universal a los derechos garantizados por las políticas sociales y en su implementación de manera democrática y participativa. También promueve el compromiso con la democracia, la distribución equitativa de la riqueza,

y el fortalecimiento de la formación profesional crítica como base de toda intervención en Trabajo Social. Otros principios destacados refieren al ejercicio colectivo de la memoria histórica, la lucha contra toda forma de discriminación, y la incorporación de perspectivas de género, interculturalidad e interseccionalidad, las cuales permiten posicionarse críticamente frente a las lógicas de reproducción del sistema capitalista.

El Código enfatiza además la autonomía crítica del profesional en contextos institucionales, la incorporación de una perspectiva socioambiental que reconozca la relación entre la degradación ambiental y las desigualdades sociales, y el compromiso con la confidencialidad, el resguardo ético de la información, el uso responsable de las tecnologías y la protección de los datos personales. Finalmente, promueve una ética del acompañamiento responsable, basada en la construcción de vínculos éticos y respetuosos en cada proceso de intervención profesional.

En su articulado, el Código contempla específicamente la dimensión investigativa del ejercicio profesional. El artículo 17, titulado “Participación en investigación y producción de conocimiento”, reconoce el derecho de lxs trabajadores sociales a participar en procesos de investigación vinculados con problemáticas propias del campo profesional, siempre que dichas actividades se desarrollen con finalidades éticamente justificadas y enmarcadas en los principios de la profesión. Por su parte, el artículo 27, denominado “Devolución de información”, establece la obligación de generar instancias de devolución de los resultados a las poblaciones participantes, garantizando su derecho a acceder a la información producida y fomentando la participación informada en las decisiones que afectan sus vidas. Estos principios coinciden con la comprensión contemporánea de la investigación como práctica ética, dialógica y socialmente comprometida, orientada a la transformación y al empoderamiento colectivo.

De este modo, el Código de Ética del CTSPBA no solo regula el ejercicio profesional, sino que también ofrece un marco ético integral para la investigación en Trabajo Social, en coherencia con los principios universales de respeto, justicia y responsabilidad. Su aplicación implica asumir la investigación como una práctica éticamente situada, comprometida con la dignidad humana, la transformación social y la construcción de conocimientos emancipadores.

La perspectiva ética expresada converge con los principios de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, aprobada por la UNESCO en 2005, que constituye el principal instrumento internacional en materia de bioética aplicada a la investigación y a las prácticas sociales. Esta Declaración establece que toda actividad científica y profesional debe fundarse en el respeto a la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales (art. 3). A su vez, promueve los principios de autonomía y responsabilidad individual, consentimiento libre e informado, privacidad y confidencialidad, igualdad, justicia y equidad, y solidaridad y cooperación.

Estos valores encuentran correspondencia directa con los postulados del Código de Ética del Trabajo Social, particularmente en lo referido a la autonomía crítica de la persona, la defensa de la justicia social y la no discriminación por razones de clase, género, etnia, religión o condición física. El énfasis del Código en la confidencialidad y la protección de datos personales se alinea con el artículo 9 de la Declaración de Bioética, que establece la obligación de resguardar la información de lxs participantes en toda investigación. Del mismo modo, el principio de beneficencia y no maleficencia de la Declaración se expresa en el compromiso del Trabajo Social con el bienestar de las personas y comunidades, evitando cualquier daño físico, psicológico o simbólico durante los procesos investigativos.

Asimismo, la incorporación de una perspectiva socioambiental en el Código converge con el artículo 17 de la Declaración, que llama a respetar el medio ambiente y la sostenibilidad. De este modo, ambos documentos promueven una ética que reconoce la interdependencia entre los seres humanos, las comunidades y su entorno, reafirmando el compromiso del Trabajo Social con la responsabilidad social y la construcción de conocimiento emancipador.

La relación entre el Código de Ética Profesional del Trabajo Social y la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos refuerza la concepción de la investigación como una práctica ética y socialmente comprometida. Ambas normativas orientan la producción de conocimiento hacia el respeto por la dignidad humana, la justicia social y la transformación de las condiciones de vida, principios que constituyen la base ética de la investigación en Trabajo Social.

5. Capítulo II: Ética de la Investigación en Ciencias Sociales

Las Ciencias Sociales constituyen una unidad fundada en la diversidad, dado que se ocupan del estudio de la sociedad en su complejidad, considerando la multiplicidad de disciplinas, enfoques teóricos y puntos de vista. El conocimiento social es un proceso relacional que se configura entre una persona cognoscente —es decir, un ser pensante que realiza el acto de conocer— y un objeto por conocer. En este proceso, la objetividad no depende únicamente del objeto ni de la persona, sino de la relación que se establece entre ambos. A diferencia de las Ciencias Naturales, en las Ciencias Sociales la persona investigadora forma parte activa del objeto de estudio. En efecto, quien investiga se encuentra constantemente interpeladx y modificadx por la realidad que pretende conocer, ya que sus propias nociones, valores y creencias han sido construidas en el mismo contexto social que investiga. Si bien es cierto que lx investigadorx se encuentra mediatizadx por influencias conceptuales, lingüísticas e incluso políticas, ello no impide la producción de conocimiento riguroso, siempre que se recurra a métodos de análisis epistemológico que permitan reflexionar críticamente sobre dichas mediaciones.

5.1 Fundamentos filosóficos y Éticos en las Ciencias Sociales: del Universalismo al Reconocimiento de la Alteridad

La filosofía es el estudio crítico y reflexivo de los principios fundamentales que rigen el pensamiento, la conducta y la existencia humana. A lo largo de la historia, ha dado lugar a diversas corrientes filosóficas, como el humanismo, el racionalismo, el empirismo, el existencialismo, entre otras, que han influido en la manera en que comprendemos al ser humano, la sociedad y el conocimiento. Estas corrientes han orientado tanto el desarrollo de la ciencia como el surgimiento de enfoques éticos aplicados a distintas disciplinas.

En el campo de la ética normativa, tres enfoques fundamentales se destacan por sus distintos criterios para juzgar la moralidad de las acciones: el Utilitarismo, la Ética kantiana y la Ética del discurso, a las cuales agregamos la Ética de la Liberación y la Ética de los Derechos Humanos.

El Utilitarismo, desarrollado por los autores Jeremy Bentham y John Stuart Mill, es una teoría consecuencialista, lo que significa que evalúa las acciones según sus resultados. Su fundamento ético radica en las consecuencias de la acción. Mill pensador, político y escritor, propone que la moralidad debe orientarse hacia el máximo bienestar del mayor número de personas. Su enfoque, influenciado por el positivismo de Comte, sostiene que la persona es un "egoísta social", y que el bienestar colectivo está por encima del individual. Lo importante no son las intenciones, sino las consecuencias de las acciones, y lo bueno es aquello que beneficia a la mayoría. Este enfoque puede justificar actos inmorales si generan buenos resultados para la mayoría. Esta corriente considera que no existen leyes eternas, ya que deben adaptarse al cambio social para fomentar la utilidad común. En esta visión, los derechos individuales se subordinan a su contribución al bienestar social.

En contraste, la Ética Deontológica, propuesta por Immanuel Kant, cuyo fundamento se basa en el deber moral como un imperativo universal e incondicionado, dictado por la razón humana, no por la sociedad, ni por una autoridad externa, ni Dios. Las acciones no son morales por sus consecuencias, sino por estar motivadas por el respeto a la ley moral. La autonomía y la dignidad humana son valores centrales, ya que el ser humano es capaz de darse leyes a sí mismo mediante la razón. La crítica común a esta corriente es que puede ser demasiado rígida al no considerar las consecuencias concretas.

Por su parte, el fundamento ético de la Ética del Discurso es la racionalidad comunicativa y el diálogo libre de coerción, a diferencia de las posturas anteriormente mencionadas, no se centrará en la persona sino en la relación con los otros. Apel y Habermas proponen una ética comunicativa donde la validez

moral de una norma se determina por el consenso racional entre lxs interlocutorxs válidos en condiciones de igualdad.

Habermas, basándose en una razón fundamentada en la experiencia, propone una figura de sujeto abierto a la alteridad. Las personas son reconocidas como interlocutoras válidas; la categoría básica en el paradigma comunicativo no es la persona sino la de subjetividad/intersubjetividad que aflora en el reconocimiento recíproco de lx hablante y de lx oyente. Destaca la importancia del diálogo, la intersubjetividad y el respeto mutuo. La autonomía se entiende como la capacidad de acordar normas de forma argumentada, no individualista. Uno de los cuestionamientos que se le hace a este enfoque es que puede ser difícil de aplicar en contextos reales por su alto idealismo debido a que requiere condiciones de diálogo perfectas.

5.1.1 Filosofía de la Liberación: una Crítica situada a la Ética del Discurso

Desde América Latina, Enrique Dussel (1998) formula una crítica profunda a la noción de interlocutor válido defendida por la ética del discurso. Señala que esta perspectiva resulta limitada al no contemplar a quienes, debido a su situación de exclusión estructural, han naturalizado su lugar marginal y, por lo tanto, no pueden expresar auténticamente sus intereses. De este modo, quedan fuera del diálogo aquellas personas que no están en condiciones reales de participar en igualdad de condiciones.

La filosofía de la liberación propone ampliar el análisis ético hacia la inclusión de las voces históricamente marginadas por razones económicas, sociales o culturales. Para Dussel, la totalidad construida en el diálogo puede devenir hegemónica si no reconoce las asimetrías estructurales que impiden la participación plena. Esta corriente busca rescatar la dignidad de las personas oprimidas mediante el reconocimiento de su alteridad, comprendida desde su experiencia situada en el sistema-mundo. Su

propósito es deconstruir las totalidades excluyentes, emanciparse del eurocentrismo y pensar la ética desde lxs víctimxs y lxs oprimidxs.

En esta línea, la filosofía de Emmanuel Lévinas (1993) adquiere relevancia al redefinir la ética como responsabilidad hacia lx otrx. Esta responsabilidad no es elegida, sino que se impone como un llamado ético ineludible, que exige justicia, igualdad y libertad. La alteridad deja de ser una categoría periférica para ocupar el centro del pensamiento ético

Así, esta corriente propone un giro descolonizador, que reconoce una racionalidad diferencial, capaz de integrar a las mayorías oprimidas en una ética que respete tanto su diferencia como su dignidad. Desde esta mirada, Adela Cortina (2007) sostiene que la ética de la liberación incorpora los aportes de las demás corrientes éticas, pero los reelabora críticamente en contextos concretos de injusticia y exclusión.

En definitiva, aunque el diálogo sigue siendo una herramienta central en las propuestas normativas contemporáneas, es necesario reconocer que existen mínimos morales irrenunciables que deben estar garantizados para que el consenso sea posible y genuino. Como afirma Outomuro ¹⁵ (2008) , retomando el pensamiento de Cortina, sin el reconocimiento previo de la dignidad de lx otrx como persona, el consenso no solo es inviable teóricamente, sino también en la práctica. Estos mínimos éticos fundamentales para la convivencia democrática incluyen: el reconocimiento de lx otrx como persona con necesidades e intereses legítimos; la disposición a razonar y alcanzar acuerdos mediante argumentos; el compromiso con la mejora material y cultural que tienda a lograr la mayor simetría posible; y el reemplazo de la mera tolerancia por un compromiso activo, expresado en la solidaridad y la fraternidad (p.22).

¹⁵ Doctora en Medicina y Licenciada en Filosofía. Profesora Regular Adjunta de Medicina Interna y Coordinadora de la Unidad Académica de Bioética de la Facultad de Medicina, Universidad de Buenos Aires, Argentina.

5.2 Antecedentes y Contexto del Desarrollo de la Ética en Investigación Social

Si bien, inicialmente los aspectos éticos en investigación se vincularon con la investigación biomédica relacionándose con los abusos del personal médico ocurridos en la Alemania Nazi, Willowbrook y Tuskegee; a partir de fines de la década de los 70 y durante los 80, el debate en torno a la responsabilidad social se extendió a las Ciencias Sociales. Se comenzó a interrogar acerca de las implicaciones éticas y políticas de este tipo de investigaciones, así como de la forma en que producían conocimiento. Se trataba de un contexto caracterizado por profundos cambios sociales y culturales y por fuertes cuestionamientos a la visión positivista de la ciencia social. Los debates giraron en torno a cómo lxs investigadores sociales trataban a las personas investigadas y al tipo de responsabilidad que tenían para con ellxs, la profesión y la sociedad en general.

Analizaremos brevemente la historia de la ética de la investigación social, centrándonos en aquellos hechos y acontecimientos que favorecieron la reflexión ética en torno a la investigación en Ciencias Sociales. Así también, se analizarán cuatro casos clásicos de investigación social, que generaron y generan aún grandes controversias y debates.

5.2.1 El Estudio de Jurados en Kansas

A principio de los años 50, lxs investigadores de Ciencias Sociales de la Universidad de Chicago deseaban comprender mejor el proceso de toma de decisiones de lxs juradxs en juicios contra criminales. El estudio consistía en grabar el audio de las deliberaciones de lxs juradxs en juicios de criminales en Wichita, Kansas. Para no influenciarlxs, no se les comunicó que se les grabaría. El resultado del estudio fue presentado ante grupos académicos notables. Se suscitaron muchas críticas públicas por parte de lxs sociólogxs de la Universidad de Chicago en 1953. La crítica se enfocó en el engaño perpetrado en contra de la gente del jurado, pues todo se llevó a cabo, lógicamente, sin su consentimiento, en un lugar donde la

privacidad y la confidencialidad eran esenciales. Esta investigación sociológica puso en peligro la integridad del proceso jurídico. Lxs sociólogxs llegaron a conclusiones importantes, pero sin el consentimiento de las personas.

5.2.2 El estudio “Tea Room”

Ha sido una investigación de lx sociólogx Laud Humphreys realizada entre los años 1965 y 1968 en EEUU como parte de su tesis doctoral de 1968 en la Universidad de Washington en Saint Louis y luego publicada en forma de libro bajo el título “Tearoom trade: a study of homosexual encounters in public places”.

Este trabajo tenía como objetivo estudiar la comunidad homosexual en San Luis, EEUU, utilizando como estrategia metodológica la observación participante, la cual no revelaba su identidad de sociólogx sino que simulaba ser unx participante más. Su investigación consistía en observar y registrar el comportamiento homosexual en baños públicos y posteriormente entrevistar a lxs hombres que participaban en estas actividades, quienes no sabían que estaban siendo partícipes de una investigación. Tomó nota de los números de matrícula y otros datos de identificación de las personas vigiladas, datos que después utilizó para obtener sus nombres y domicilios.

Al ser una investigación etnográfica, su objetivo no era estudiar los actos sexuales, sino a sus protagonistas: quiénes eran, cómo pensaban y para ello era esencial la conversación. Muchas de esas personas estaban viviendo situaciones familiares tales que revelar información sobre su actividad homosexual les ocasionaría graves daños.

Un año después de las observaciones realizadas, se presentó en los hogares de las personas alegando ser unx investigadorx que estaba realizando una encuesta, para entrevistarlos y obtener más datos acerca de su comportamiento, de su vida familiar, puesto laboral e intereses políticos. Una de las

conclusiones a las que llegó Humphreys con esta investigación es que la mayor parte de los hombres observados en los tearooms eran personas con vidas heterosexuales normales y no se consideraban a sí mismos como homosexuales o bisexuales.

Es interesante destacar que esta investigación permitió comprender una conducta muy estigmatizada y reducir el estereotipo acerca de la homosexualidad. No obstante, generó un gran debate acerca de ciertas cuestiones éticas como la aceptación de la observación encubierta, la invasión de la privacidad, el uso del engaño, la ausencia de consentimiento informado, y los posibles daños que una investigación de este tipo podría ocasionar en lxs participantes si su identidad fuera revelada.

5.2.3 El Estudio de Obediencia a la Autoridad

Fue llevado a cabo por lx psicólogx social Stanley Milgram entre los años 1960 y 1964 en la Universidad de Yale. La investigación de Milgram tenía como propósito estimar la predisposición de una persona a obedecer las órdenes de una autoridad. El estudio se basaba en recrear en un ambiente controlado la situación en la que una persona se ve obligada a infligir dolor a otra persona en contra de su voluntad, en respuesta a las órdenes de una autoridad. Milgram engañó a lxs participantes en sus experimentos psicológicos; se les decía que iban a ser asignadxs aleatoriamente a los roles de profesorxs, estudiantes o investigadorxs. Lo cierto es que les verdaderxs sujetxs de investigación en este experimento eran lxs que oficiaban de profesorxs. Las personas que participaron como estudiantes e investigadorxs eran parte del equipo de investigación. También se les hacía creer que estaban dando shocks eléctricos a personas inocentes siguiendo las órdenes de lx investigadorx. A pesar de sus resultados extraordinarios, lxs participantes sufrieron mucho estrés injustamente, para el cual no habían dado ningún consentimiento.

Una vez finalizado el experimento se les informaba a las personas el verdadero objetivo del estudio, se les comunicaba que las descargas eléctricas eran ficticias y se les reunía con el estudiante para que comprobaran que no había sufrido ningún daño real.

Este estudio generó grandes debates tanto en la comunidad científica como en la sociedad en general. El debate ético giró en torno al engaño del que ha sufrido esta población, a los posibles daños psicológicos debido al estrés vivenciado durante el experimento, a la innecesaridad del estudio, ya que se había comprobado la tendencia del ser humano a obedecer a una autoridad en diversos hechos históricos, como por ejemplo durante el régimen nazi.

Otro punto a destacar es que si bien firmaron un consentimiento informado, la información brindada era falsa respecto al objetivo del estudio y a las condiciones en el que este se iba a desarrollar. La persona accede a ser partícipe de una investigación, sin recibir la información adecuada y pertinente. El engaño vulnera la validez del consentimiento y por ende el principio de autonomía, que sustenta el mismo, siendo responsabilidad de los investigadores resguardar y proteger la integridad, dignidad, autonomía y derechos de la población con quien se investiga.

5.2.4 El Experimento de la Cárcel de Stanford

En 1971, se lleva a cabo sobre comportamiento en prisiones. El psicólogo social Philip Zimbardo junto con las fuerzas armadas de EE.UU. llevaron a cabo este experimento con el propósito de analizar el conflicto en las cárceles. El objetivo principal era el estudio psicológico y conductual de las circunstancias reales de la vida en prisión y los efectos de los roles sociales impuestos en la conducta. Con este fin se creó una prisión simulada en el sótano del Departamento de Psicología de la Universidad de Stanford. La prisión estaba equipada de celdas con barrotes de hierro, una sala de confinamiento y un espacio de recreación. Se convocaron voluntarios para desempeñar los roles de guardias y prisioneros y Zimbardo hizo el papel de

supervisorx de la cárcel. Casi desde el inicio del experimento, lxs guardias empezaron a abusar de lxs prisionerxs e incluso algunxs encarceladxs atacaron a otros.

A lxs participantes se les informó en términos muy generales sobre el procedimiento a seguir en este experimento. No les anticiparon muchos detalles de cómo iban a desarrollarse las próximas dos semanas de sus vidas.

Con el propósito de recrear literalmente la vida en prisión se buscó reproducir todos los pormenores de esta experiencia: desde la violenta situación de un arresto, hasta los sentimientos de humillación usualmente vivenciados por lxs pprisionerxs. La simulación fue llevada a tal extremo que incluso lxs prisionerxs fueron capturados en sus hogares un domingo a la mañana sin previo aviso y llevadxs por lxs guardias en una patrulla de policía, como si se tratara de un arresto real.

La duración del experimento estaba estipulada en dos semanas pero fue finalizado prematuramente a los seis días, debido a los efectos psicológicos extremos vivenciados por lxs participantes. Lxs Sujetos de investigación que oficiaban de guardias comenzaron a tener conductas sádicas con lxs prisionerxs, y estxs manifestaron estados de grave estrés. Una vez finalizado el experimento se realizaron entrevistas individuales y grupales con lxs participantes para corroborar que no hubiera ningún daño duradero.

Esta investigación fue muy criticada principalmente por exponer a lxs participantes a la posibilidad de daños físicos y psíquicos considerables. Si bien se les solicitó la firma de un consentimiento informado previamente, en él se intentaba desligar de responsabilidad a lxs investigadorxs en caso de que surgiera algún inconveniente. Finalmente, se cuestionó la validez de los resultados obtenidos debido a las diferencias entre una prisión real y una simulada.

Sumado a estas críticas, otro punto a debatir respecto a este tipo de estudios es la utilización de recursos escasos destinados a la investigación. Un experimento como este conlleva una gran asignación de

recursos económicos (creación y acondicionamiento de una prisión, compra de uniformes, alquiler de autos oficiales, vigilancia permanente, videocámaras, etc.) que debería ser cotejada en relación con los resultados esperables.

Las investigaciones señaladas generaron grandes debates que hicieron visibles ciertos problemas éticos antes no considerados en el contexto de las Ciencias Sociales. Estos casos contribuyeron a la reflexión, en diversas sociedades científicas, sobre los aspectos éticos que debían considerarse al realizar las investigaciones e impulsaron la creación de códigos y guías éticas para las investigaciones con seres humanos.

5.3 Paradigmas de Investigación en Ciencias Sociales

La noción de paradigma en investigación social se relaciona con los marcos teórico-metodológicos que orientan la forma en que se interpreta y aborda la realidad. Según Vasilachis (2006), los paradigmas permiten estructurar la comprensión de los fenómenos sociales, proporcionando un marco filosófico y metodológico coherente. Así, constituyen sistemas que articulan una determinada visión del mundo, un enfoque epistemológico y un conjunto de procedimientos para la producción de conocimiento.

Vasilachis de Gialdino (2006) identifica tres paradigmas fundamentales en la investigación en Ciencias Sociales: el Positivismo, el Interpretativo y el Crítico. Cada uno de ellos se apoya en una concepción filosófica distinta y se operacionaliza mediante métodos específicos: el sistema hipotético-deductivo, el hermenéutico y el dialéctico-crítico, respectivamente. Estos paradigmas ofrecen diversas respuestas frente a las preguntas epistemológicas y metodológicas acerca de qué se investiga, cómo se lo investiga y para qué se produce conocimiento.

5.3.1 Paradigma Positivista

El paradigma Positivista surge en el contexto de la modernidad, caracterizado por el predominio de la razón científica y el desplazamiento del pensamiento religioso y metafísico. En este marco, la ciencia se presenta como el único camino válido hacia el conocimiento verdadero, basado en la observación empírica y la verificación de hechos observables (Bunge, 2002).

En sus inicios, las Ciencias Sociales adoptaron este enfoque, considerando a la realidad como un sistema estable, ordenado y observable, cuya estructura podría conocerse objetivamente. El ser humano fue concebido como objeto de estudio, y la investigación debía excluir toda implicación subjetiva de lx investigadorx, buscando la neutralidad valorativa (Durkheim, 1993). En este sentido, el conocimiento social era considerado válido sólo si podía verificarse empíricamente y replicarse en distintos contextos.

El paradigma Positivista se operacionaliza a través del método hipotético-deductivo, mediante el cual se formulan hipótesis que son contrastadas con la realidad para construir leyes generales. El objetivo principal es la predicción y el control de los fenómenos sociales mediante técnicas cuantitativas que aseguren precisión, fiabilidad y validez. La estadística, el control experimental, la medición y la correlación de variables son las herramientas privilegiadas en este enfoque (Cea D'Ancona, 2001).

No obstante, una de las críticas recurrentes a este paradigma es su carácter ahistórico y reduccionista: al descontextualizar los fenómenos para cuantificarlos, se pierde la riqueza interpretativa de la vida social. Además, al priorizar la objetividad, el paradigma ignora la dimensión subjetiva y simbólica de la acción humana.

5.3.2 Paradigma Interpretativo

El paradigma Interpretativo surge como una alternativa frente a los límites del Positivismo, especialmente en el campo de las Ciencias Sociales, donde los fenómenos no pueden comprenderse plenamente mediante la cuantificación. Este paradigma se sustenta en una epistemología constructivista, según la cual el conocimiento no se descubre sino que se construye a partir de la interacción de lx sujeto con su contexto social, cultural e histórico.

Desde esta perspectiva, la realidad social no es una entidad objetiva independiente de lx sujeto, sino una construcción simbólica que adquiere sentido a través del lenguaje, la cultura y la experiencia compartida. En consecuencia, el conocimiento científico se concibe como una interpretación situada y contextualizada.

El enfoque Interpretativo emplea metodologías cualitativas, como la etnografía, la observación participante, la entrevista en profundidad y el análisis hermenéutico. El objetivo no es generalizar leyes universales, sino comprender en profundidad los significados que lxs actores sociales atribuyen a sus prácticas, relaciones y contextos (Vasilachis, 2006).

Según Ruedas (2007), el Paradigma Interpretativo propone un proceso de conocimiento dialógico, participativo y recursivo, en el que lx investigadorx se involucra con el objeto de estudio y reconoce su propia influencia en la construcción del conocimiento. Esta subjetividad no es vista como una limitación, sino como parte constitutiva de la investigación.

Sin embargo, una crítica frecuente a este enfoque es la excesiva relativización de la realidad, ya que se corre el riesgo de que cada interpretación sea considerada igualmente válida, lo que dificulta la construcción de consensos teóricos o empíricos sólidos.

Para finalizar ambos paradigmas, Positivista e Interpretativo, emprenden procesos ahistóricos. Los primeros recurren al pasado inmediato para buscar las causas del hecho social; los segundos estudian el objeto en el presente, haciendo acopio de la máxima cantidad posible de informaciones, que permitan el proceso de interpretación, pero sin involucrarse con el pasado. Ambos realizan un estudio micro de la realidad social, pues no toman en cuenta las relaciones de poder que entran en juego en toda sociedad.

5.3.3 Paradigma Crítico

El paradigma Crítico se nutre de tradiciones filosóficas y teóricas como el marxismo, la teoría crítica de la Escuela de Frankfurt y el pensamiento emancipador latinoamericano. Cuyos exponentes destacables han sido Habermas; Freire; Adorno y Horkheimer; y De Sousa Santos. A diferencia de los otros paradigmas, no se limita a explicar o comprender la realidad social, sino que busca transformarla, cuestionando las estructuras de poder que generan desigualdad y exclusión.

La Investigación Crítica se basa en una epistemología dialéctica, que reconoce la historicidad y la conflictividad de los fenómenos sociales. La realidad no es estática ni neutral, sino una totalidad dinámica en permanente transformación, atravesada por relaciones de poder y contradicciones.

Este paradigma asume un compromiso político y ético con lxs sujetos sociales implicadxs, promoviendo una praxis reflexiva orientada a la emancipación. La producción de conocimiento es vista como un proceso colectivo, en el que lx investigadorx no es unx observadorx externx, sino unx actorx involucradx en la realidad que estudia. Por ello, se valoran metodologías participativas, como la investigación-acción y la investigación colaborativa.

Entre sus principales características se encuentran la reflexividad —capacidad de cuestionar las propias creencias y posiciones—, la atención al contexto histórico, social y cultural, y la transformación social como finalidad última de la investigación.

Frente al Paradigma Positivista, el Crítico rechaza la idea de una objetividad neutra y sostiene que todo conocimiento está atravesado por intereses. En contraste con el Paradigma Interpretativo, la teoría Crítica no se detiene en la comprensión del sentido de las acciones, sino que busca desenmascarar las formas de dominación y proponer alternativas para su superación.

A pesar de sus aportes, el Paradigma Crítico también ha sido cuestionado por su supuesta falta de objetividad y por el sesgo que puede introducir el compromiso ideológico de lx investigadorx. No obstante, su capacidad para problematizar lo dado y abrir nuevas posibilidades de transformación lo convierte en una herramienta potente para las Ciencias Sociales.

5.4 Cuestiones Éticas Vinculadas a Principios y Conceptos en la Investigación Social

La investigación social, particularmente en su vertiente cualitativa, se orienta a comprender la realidad en su contexto, atendiendo a los significados que las personas atribuyen a sus experiencias. Esta aproximación implica que quienes investigan asuman la responsabilidad de considerar los efectos, alcances y consecuencias de los vínculos que establecen con las comunidades participantes. En consecuencia, la ética se erige como principio rector, cuyo objetivo fundamental es garantizar la máxima protección posible a lxs participantes, reconociendo la primacía de su dignidad por sobre los intereses de producción científica. Ello supone trascender la perspectiva negativa de “no dañar” para avanzar hacia una concepción positiva que fomente el empoderamiento y la reivindicación de la dignidad de los sujetos involucrados. En esta línea, se aboga por una ética situada, sensible a las características culturales y humanas de lxs interlocutorxs, que reconoce la emergencia de dilemas éticos inevitables en contextos sociales atravesados por factores históricos, políticos, económicos y culturales, en los cuales coexisten dinámicas de poder.

Las problemáticas éticas en Ciencias Sociales presentan especificidades distintas respecto de otros campos de investigación con seres humanos. Estas particularidades derivan tanto de las estrategias metodológicas empleadas como de los colectivos estudiados, de los temas abordados y de los contextos en los que se desarrollan los estudios. Por ello, resulta indispensable adaptar los principios éticos a cada situación concreta desde las etapas iniciales del diseño de la investigación, procurando atender a las necesidades e intereses de las comunidades implicadas y favoreciendo procesos de empoderamiento social. Joan Sieber (1992) psicólogo investigador ha estudiado sobre la ética en la investigación, en su libro “Planificación de una Investigación Éticamente Responsable” ha subrayado que incluso con las mejores intenciones de ayudar a una comunidad, una investigación puede terminar ocasionando perjuicios. Esta afirmación pone de relieve que los problemas éticos emergen cuando, aun contando con métodos válidos y relevantes, su aplicación implica riesgos de daño o vulnera el respeto hacia lxs participantes.

La responsabilidad ética, en este sentido, exige evitar daños y velar por la integridad, la autonomía y la dignidad de quienes participan en la investigación. Para ello, se enuncian principios fundamentales que orientan la práctica: la validez científica, la evaluación de riesgos y beneficios, el consentimiento informado, la confidencialidad y el anonimato, la especial consideración de sujetos vulnerables y la promoción del bienestar social. Estos principios no solo buscan garantizar la protección de derechos, sino también propiciar procesos que fortalezcan la dignidad y la autonomía de lxs sujetos involucradxs.

En primer lugar, la validez científica constituye un aspecto ético esencial. La producción de conocimiento sólo puede considerarse legítima si se sustenta en procedimientos metodológicos rigurosos que aseguren la fiabilidad de los resultados. En investigación cualitativa, la validez se vincula con la credibilidad, la coherencia y la riqueza de los datos, así como con la reflexividad de lxs investigadorxs respecto de sus propios marcos de referencia, creencias y posibles sesgos. La validez, en este campo, implica

garantizar que las interpretaciones reflejen con autenticidad las experiencias y perspectivas de lxs participantes, fortaleciendo la confianza y la empatía en la relación investigativa.

En segundo lugar, los conceptos de riesgos, daños y beneficios adquieren una relevancia particular. Mientras que el riesgo remite a la posibilidad de que se produzca un daño, este último se define como la afectación efectiva de algún aspecto de la vida de las personas participantes, ya sea en términos físicos, psicológicos, sociales, económicos o legales. A diferencia de las investigaciones biomédicas, donde los riesgos suelen ser más concretos y tangibles, en las investigaciones sociales los daños tienden a ser más sutiles y se vinculan con dimensiones como la intimidad, la autoestima o las relaciones sociales. Ello exige que quienes investigan asuman la responsabilidad de minimizar riesgos, prevenir daños y, al mismo tiempo, generar beneficios tales como el reconocimiento de la voz de lxs participantes, la ampliación de su comprensión sobre sí mismxs o el fortalecimiento de procesos comunitarios.

Un tercer principio es el consentimiento informado, el cual constituye una obligación ética básica y no un mero requisito formal o legal. El consentimiento debe entenderse como un proceso comunicativo y dialógico, más que como un acto puntual de firma, mediante el cual se garantiza que las personas participantes reciban información clara, veraz y comprensible acerca de los objetivos, procedimientos, riesgos, beneficios y alcances de la investigación, de modo que puedan decidir libremente si desean participar. Este principio, derivado del respeto por la autonomía y la dignidad humana, se complejiza en las Ciencias Sociales debido a la diversidad de contextos culturales y a la dificultad de prever todos los riesgos. No obstante, es indispensable asegurar que las personas involucradas conserven la capacidad de autodeterminación y el derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento.

En los casos en que las investigaciones no cuenten con el CI, para que puedan realizarse deben ser autorizadas por un Comité de ética en investigación. Estos comités tienen que evaluar la gravedad del

interés social en el conocimiento científico de frente a la infracción del derecho de tratamiento respetuoso de la dignidad de lxs sujetos. Es necesario tomar en cuenta las normas culturales junto con la metodología específica del estudio propuesto.

De manera complementaria, los principios de privacidad, anonimato y confidencialidad constituyen pilares éticos de la investigación social. Estos principios son consideradas por varixs autorxs como los problemas éticos más usuales y más importantes en este tipo de investigaciones, debido a que ellxs estudian actitudes, comportamientos, prácticas, tradiciones y experiencias vividas e indagan muchas veces en actividades e historias consideradas íntimas, y acceden a datos e información privada y sensible.

La privacidad refiere al derecho de las personas a controlar la información personal que comparten. Respetar la privacidad de la persona requiere de un gran conocimiento de la cultura, de los hábitos, de los sentimientos o tradiciones de la población o grupo que va a ser estudiado. No todas las personas tienen la misma noción de privacidad e intimidad, y esta variación se manifiesta de cultura en cultura.

La confidencialidad implica el compromiso del equipo investigador de resguardar y proteger la información proporcionada; y el anonimato se vincula con la preservación de la identidad de quienes participan, salvo que estos decidan explícitamente lo contrario. En investigaciones sobre problemáticas sensibles —como violencia, consumo problemático de sustancias, migración forzada o trabajo sexual—, el resguardo de la información es particularmente crítico. No obstante, también debe reconocerse que, en algunos casos, el anonimato puede implicar la invisibilización de la voz de sujetos que buscan protagonismo, por lo que se torna indispensable construir consensos y acuerdos éticos con lxs propixs participantes.

Finalmente, la inclusión de personas y grupos en situación de vulnerabilidad plantea desafíos éticos de gran envergadura. La vulnerabilidad puede expresarse en dimensiones físicas, psicológicas, sociales, culturales o económicas, y puede ser temporaria o permanente, general o particular. En Trabajo Social, el

objeto de estudio se encuentra intrínsecamente vinculado con situaciones de vulnerabilidad, lo que demanda un compromiso ético especial. En este sentido, propuestas como la metáfora de las “capas de vulnerabilidad” propuesta por la Dra. Florencia Luna¹⁶, permiten comprender que una persona o grupo puede encontrarse vulnerable en determinados aspectos y no en otros, y que estas condiciones pueden variar según el contexto. Estas capas involucran situaciones de desprotección, haciendo que a mayor cantidad de capas, el sujeto se encuentre más expuesto a sufrir un daño. De allí la necesidad de identificar cada capa de vulnerabilidad para diseñar estrategias de protección adecuadas que eviten la estigmatización y favorezcan el empoderamiento. Además, la metáfora de las capas, como representación de la vulnerabilidad, implica reconocer diferentes circunstancias que pueden imponer tal condición a un sujeto, que no son permanentes, y que, por el contrario, pueden variar a lo largo de la vida. Lo cual evita caer en el enfoque de las subpoblaciones que etiqueta y potencialmente estigmatiza a un conjunto de personas bajo la categoría de vulnerables.

Lxs investigadores en Trabajo social no son ajenxs al contexto en el que se encuentra una participante vulnerable, sino que son inevitablemente parte de ese contexto, y por lo tanto, una vez que inicia la investigación son una fuente potencial, de una nueva o exacerbada vulnerabilidad. Por tal motivo, la tutela de la vulnerabilidad, demanda la necesidad del Trabajador Social de percibir, proteger, atender las particularidades y flexibilizar. Realizando ajustes necesarios para el goce pleno y efectivo de los derechos de las personas atravesadas por una situación o contexto desfavorable, asimétrico, desigual o desventajoso a fin de implementar una protección especial para ellxs.

A tal fin, resulta imprescindible que quien investiga en Trabajo Social identifique con precisión las condiciones de vulnerabilidad o desventaja presentes específicas, evitando atribuirles de manera

¹⁶ Florencia Luna es una filósofa argentina especialista en bioética. Es investigadora independiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Docente de la Universidad de Buenos Aires y coordinadora del Área de Bioética de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

generalizada a toda una población o asumir que todos sus integrantes se encuentran en la misma situación. Asimismo, debe reconocer qué estrategias pueden implementarse para resguardar a las personas y colectivos involucrados, así como promover su autonomía y fortalecer su capacidad de acción y decisión en el marco del proceso investigativo.

5.4.1 A Modo de Conclusión

Si bien se han presentado ciertas consideraciones generales, entendemos que estas no deben aplicarse de manera rígida, sino que requieren ser repensadas y contextualizadas en cada investigación. Los marcos regulatorios fueron diseñados con el propósito de normar las relaciones entre lxs investigadorxs y lxs participantes voluntarixs; sin embargo, resulta igualmente posible y necesario construir criterios éticos consensuados y aceptados por ambas partes. De este modo, se evita caer en una ética meramente formal o vacía, entendida como la aplicación deductiva de normas preestablecidas y protocolos estandarizados que simplifican la complejidad de la investigación social y desconocen a lxs participantes como sujetos de pleno derecho.

En contraposición a esta visión, adherimos a la noción de una ética situada o micro-ética, que reconoce el protagonismo de quienes participan en el proceso investigativo. Un ejemplo paradigmático de ello es el consentimiento informado, que trasciende su carácter técnico o contractual para convertirse en un proceso dinámico, sustentado en el intercambio recíproco y renovado durante toda la investigación. Esta perspectiva se articula con la flexibilidad propia de la investigación cualitativa y con los fundamentos epistemológicos de la hermenéutica, en tanto proceso dialéctico que permite comprender el contexto en su totalidad y en sus partes, estableciendo relaciones de interdependencia entre lxs actorxs involucradxs, donde la experiencia subjetiva constituye una fuente central de conocimiento.

En esta línea, la investigación social exige una ética situada que reconozca la subjetividad y la dignidad de lxs participantes como sagrada (Dussel, 2007). Lejos de concebirllos como meros objetos de estudio, deben ser reconocidxs como interlocutores de pleno derecho. Esta visión invita a replantear los marcos regulatorios y a sustituir una ética rígida y formalista por una práctica ética reflexiva, dialógica y comprometida, que asuma la investigación no como un ejercicio de poder sobre otros, sino como un proceso de construcción colectiva de conocimiento.

6. Capítulo III: Investigación en Trabajo Social

6.1 Rol del Trabajo Social. El Trabajo Social como Disciplina e Investigación: Fundamentos y Alcances

Según la Ley Federal N.º 27.072 y la Ley Provincial 10.751 y sus Modificaciones

El Trabajo Social es una profesión basada en la práctica y, al mismo tiempo, una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, así como el fortalecimiento y la liberación de las personas. Entre sus principios fundamentales se destacan la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto por la diversidad. Esta disciplina se sustenta en teorías propias del Trabajo Social, en aportes de las Ciencias Sociales, humanísticas y en los saberes indígenas. Su acción se orienta a la articulación entre personas y estructuras sociales, con el fin de afrontar los desafíos de la vida cotidiana y promover el bienestar (Federación Internacional de Trabajo Social).

En el contexto argentino, resulta pertinente destacar la sanción de la Ley Federal de Trabajo Social N.º 27.072, promulgada en el año 2014. Esta normativa establece el marco general para el ejercicio profesional del Trabajo Social, definiendo sus objetivos, alcances, derechos, obligaciones, implicancias profesionales y disposiciones generales.

Para los fines del presente trabajo, se pondrá especial énfasis en las implicancias profesionales vinculadas al campo de la investigación. En conformidad con la ley en referencia, al lx profesional de Trabajo Social, le compete desarrollar proyectos de investigación en el campo social, que generen la producción de conocimientos tanto sociales como teórico-metodológicos que aporten a la intervención profesional, en los diferentes campos de acción. Asimismo, la identificación de factores que inciden en la generación y reproducción de las problemáticas sociales y posibles estrategias de modificación o superación.

El artículo 9º de la mencionada ley explicita las incumbencias profesionales, es decir, las actividades que lxs profesionales del Trabajo Social están habilitadxs a desarrollar. Entre ellas, se destacan aquellas

relacionadas con la investigación, tanto en el ámbito académico como en distintos niveles del sistema educativo. En este sentido, el artículo establece las siguientes funciones:

1. Dirección y desempeño de funciones de docencia de grado y posgrado, extensión e investigación en el ámbito de las unidades académicas de formación profesional en Trabajo Social y Ciencias Sociales.
2. Desempeño de tareas de docencia, capacitación, investigación, supervisión e integración de equipos técnicos en distintos niveles del sistema educativo formal y del campo educativo no formal, en áreas vinculadas a las Ciencias Sociales.
3. Dirección, integración de equipos y desarrollo de líneas y proyectos de investigación en el campo social, orientados a:
 - La producción de conocimientos en Trabajo Social y el análisis profundo de su especificidad profesional y sus fundamentos teóricos.
 - El desarrollo de saberes teórico-metodológicos que contribuyan a la intervención profesional en diversos campos de acción.
 - La generación de conocimiento que permita identificar los factores que inciden en la aparición y reproducción de problemáticas sociales, así como en la formulación de estrategias para su transformación o superación (Ley Federal de Trabajo Social N.º 27.072, art. 9).

La sanción de esta ley significó un hito fundamental para el reconocimiento y fortalecimiento del Trabajo Social como profesión en el territorio nacional. No sólo consolidó su marco legal, sino que también amplió sus horizontes hacia la investigación, brindando a lxs Trabajadores Sociales la posibilidad de constituirse como lxs productoxs de conocimiento. De esta manera, se habilita su participación activa en proyectos de extensión e investigación, lo cual representa una valiosa contribución al crecimiento y consolidación del campo profesional.

En el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la Ley N.º 10.751 y sus modificatorias regulan el ejercicio profesional del Trabajo Social, estableciendo la colegiación obligatoria, la organización del Colegio Profesional y las responsabilidades de este organismo en materia de matrícula, control y disciplina del ejercicio profesional. Dicha normativa reconoce a la investigación como una de las dimensiones constitutivas del quehacer profesional del Trabajador Social, integrándose dentro de las funciones legítimas y propias del ejercicio disciplinar. De este modo, la labor investigativa se comprende no sólo como una actividad complementaria, sino como un componente esencial para la producción de conocimiento, la reflexión crítica sobre las prácticas y la consolidación del campo profesional en sus distintos ámbitos de intervención.

Desde esta perspectiva, las implicancias éticas y legales derivadas de la Ley son de especial relevancia para quienes desarrollan investigaciones en el Trabajo Social. En primer lugar, la colegiación obligatoria implica que toda persona que ejerza la profesión —incluida la actividad investigativa— debe estar matriculada, garantizando así la responsabilidad profesional, la sujeción al código de ética y la posibilidad de supervisión institucional por parte del Colegio. Esta obligación asegura que las investigaciones se desarrollen en el marco de las incumbencias reconocidas, resguardando los derechos de las personas y comunidades involucradas, así como la integridad científica y moral de los procesos de producción de conocimiento.

En segundo lugar, el Colegio Profesional, como autoridad de aplicación y control del ejercicio, posee un rol relevante en la promoción de prácticas investigativas éticamente fundadas. A través de su Tribunal de Disciplina y sus comisiones, puede orientar, supervisar o intervenir ante posibles vulneraciones éticas, especialmente en aquellos estudios que involucren poblaciones en situación de vulnerabilidad o que requieran la obtención y resguardo de información sensible.

Asimismo, la articulación entre la Ley N.º 10.751 y los principios consagrados en la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (UNESCO, 2005) refuerza la necesidad de que la investigación en Trabajo Social se sustente en valores como la dignidad humana, la autonomía, la justicia y la equidad. Esto exige que lxs profesionales investigadores asuman el compromiso de garantizar el consentimiento informado, la confidencialidad de los datos, la no maleficencia y la búsqueda del beneficio social de sus investigaciones.

En este marco, el ejercicio profesional del Trabajo Social en la investigación no sólo se legitima legalmente, sino que también se orienta éticamente hacia la producción de conocimiento comprometido con los derechos humanos, el respeto a la diversidad y la transformación social. La Ley N.º 10.751, por tanto, no solo regula el ejercicio técnico y administrativo de la profesión, sino que establece las bases ético-políticas que sustentan el desarrollo responsable de la investigación dentro del ámbito disciplinar.

6.2 Posicionamiento Profesional y Construcción del Saber

El lugar desde el cual una persona se posiciona, piensa y actúa permite no solo el autoconocimiento y la comprensión de lxs otrxs, sino también identificar las diversas perspectivas profesionales que configuran la identidad, el sentido de pertenencia y la existencia misma de una disciplina. En este sentido, el Trabajo Social se define como un campo disciplinar-profesional estructurado tanto por prácticas de intervención como de investigación.

Desde esta perspectiva, Cazzaniga¹⁷ (2015) sostiene que el Trabajo Social es un campo estructurado por las prácticas de investigación e intervención. La investigación se vincula con la producción de conocimientos, mientras que la intervención implica la acción concreta, en la que se ponen en juego la

¹⁷ Cazzaniga Susana es Doctora en Ciencias Sociales, Docente investigadora Facultad de Trabajo Social Universidad Nacional de Entre Ríos.

comprensión, la reflexión y la capacidad de respuesta ante situaciones sociales. Esta articulación dialéctica entre teoría y práctica es constitutiva del quehacer profesional.

6.3 Complejidad del Campo de Acción y Necesidad de la Interdisciplina

El campo de acción del Trabajo Social se desarrolla en escenarios complejos, cambiantes y atravesados por múltiples dimensiones: sociales, políticas, económicas, culturales e ideológicas. Esta complejidad impone la necesidad de enfoques interdisciplinarios. Como plantea Cazzaniga (2015) es justamente el carácter interdisciplinario y complejo de los temas el que no puede ser reducido a la especificidad de un saber profesional”. En este marco, el Trabajo Social se ve favorecido por su capacidad de integrar saberes provenientes de diferentes disciplinas, lo cual resulta estratégico para abordar problemáticas que desbordan los marcos interpretativos tradicionales.

A diferencia de otras disciplinas, en las que la investigación puede desarrollarse de manera descontextualizada, el Trabajo Social se caracteriza por su compromiso con la realidad social y su inmediatez en la acción. La investigación social, tal como señala Grassi (2011), exige reconocer que los hechos no son naturales ni dados, sino que se configuran en procesos atravesados por decisiones, resistencias, recursos, instituciones y creencias. En este marco, toda investigación requiere el uso consciente de conceptos, teorías, hipótesis y metodologías, en tanto estos dispositivos también modelan la realidad que se estudia.

6.4 Construcción del Objeto y Articulación Teoría-Práctica

Cada disciplina delimita su objeto de estudio desde marcos teóricos y metodológicos particulares. En el caso del Trabajo Social, su objeto de intervención se construye a partir de la lectura crítica de la realidad social. Grassi (2011) sostiene que esta realidad se presenta ya como múltiple y multideterminada,

en hechos, rutinas y prácticas institucionales que muchas veces pasan desapercibidas precisamente por su cotidianidad.

Investigar desde el Trabajo Social implica partir de un conocimiento profundo de la realidad, orientado a generar propuestas de acción que transformen las condiciones de vida de las personas y colectivos. La investigación, en este marco, no solo antecede a la intervención, sino que constituye una fase transversal a todo el proceso metodológico profesional. Por ello, investigación e intervención deben entenderse como momentos dialécticamente imbricados, lo que sitúa a la investigación como una tarea central e insoslayable para la profesión.

6.5 Perspectivas Históricas Sobre el Origen del Trabajo Social

La relación entre investigación y Trabajo Social debe comprenderse en su dimensión histórica. Esta relación se ha visto tensionada por las condiciones históricas y sociales que dieron origen a la disciplina. En América Latina y Argentina, el surgimiento del Trabajo Social ha sido interpretado desde dos perspectivas contrapuestas:

Postura endogenista: Representada por los autorxs como Alayón, Kisnerman, Kruse, Ander-Egg y García Salord. Postura que sostiene que la disciplina surge de la profesionalización de las prácticas asistenciales tradicionales, heredadas de la caridad y la filantropía, con una fuerte impronta moralizadora.

Postura histórico-crítica: Defendida por Montañó, Netto, Yamamoto y Parra, planteando que el Trabajo Social surge como una respuesta estatal frente a la cuestión social, en el marco de las relaciones de dominación propias del sistema capitalista.

Estas visiones también han condicionado la forma en que la disciplina se posiciona respecto de la producción de conocimiento, marcando líneas de desarrollo diferenciadas.

6.6 De la Marginalidad Teórica a la Producción Propia de Conocimiento

Grassi advierte que el predominio del positivismo en las etapas iniciales de la disciplina condujo a una práctica inductiva y a la dependencia de teorías construidas en otros campos. Esto reforzó la imagen del Trabajo Social como una tecnología social aplicada, limitada a reproducir saberes ajenos. Netto (1997) denomina a esta situación “marginalidad teórica”. Sin embargo, la crítica a esta subordinación epistemológica impulsó debates sobre la necesidad de generar conocimiento desde el propio campo disciplinar. Casá (2016) subraya que durante décadas prevaleció la idea de que lo propio del Trabajo Social era la acción directa con sujetos vulnerables, pero esta visión ha sido progresivamente desplazada por una concepción más integral y reflexiva del rol profesional.

6.7 El papel de la Sistematización y los Debates Metodológicos

Durante los años ochenta, se identificó una metodología de investigación particular para el Trabajo Social: la sistematización de la práctica, entendida como una forma de investigación cualitativa centrada en problematizar y teorizar las intervenciones profesionales. Si bien este enfoque permitió una valoración de la experiencia, surgieron cuestionamientos sobre su validez científica. En consecuencia, se planteó la necesidad de avanzar hacia una mayor rigurosidad metodológica y conceptual en los procesos investigativos.

6.8 Debate Sobre el Objeto de Investigación en Trabajo Social

Uno de los interrogantes recurrentes ha sido si es posible identificar un objeto de investigación específico del Trabajo Social. Tanto Grassi como García Salord sostienen que los objetos de investigación e intervención se construyen desde el análisis crítico del contexto social.

Grassi plantea que los problemas sociales son construcciones sociales que deben ser desnaturalizadas y transformadas. La investigación debe acompañar este proceso de cambio social.

García Salord, en cambio, concibe el objeto de investigación como un fenómeno concreto que se construye teóricamente para comprender la realidad y diseñar intervenciones eficaces.

Ambas perspectivas resultan complementarias: mientras una enfatiza la dimensión política y teórica, la otra subraya la dimensión práctica y metodológica.

6.9 Perspectivas Actuales y Desafíos para la Producción de Conocimiento

Hoy en día, se reconoce que el análisis de los procesos y relaciones sociales no puede limitarse a una única disciplina, sino que requiere enfoques interdisciplinarios. En este marco, el Trabajo Social aporta una mirada crítica, situada y comprometida con la transformación social. El énfasis ya no está en delimitar un objeto exclusivo, sino en fortalecer la capacidad de análisis e intervención en fenómenos complejos.

Rozas Pagaza (1996) destaca la necesidad de incorporar la investigación como eje de la formación profesional, mientras que Bueno (2013) señala que los avances recientes han sido posibles gracias a políticas nacionales que promovieron la investigación universitaria. Casá (2016) y Melano (2006) mencionan, entre los factores que impulsaron este proceso, la creación de programas de posgrado, becas, incentivos a la investigación, concursos docentes, códigos de ética profesional y transformaciones en las representaciones sobre el rol del Trabajador Social.

En el caso de la Universidad Nacional de Mar del Plata, su Estatuto (2016) reconoce expresamente a la investigación como una de sus funciones sustantivas, junto con la docencia y la extensión, consolidando así un marco institucional propicio para la formación científica en el Trabajo Social¹⁸.

¹⁸ ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA. TEXTO ORDENADO EN 2016 SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 001/2013 Y SENTENCIA dictada por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, en autos "Ministerio de Educación de la Nación c/Universidad Nacional de Mar del Plata s/Recurso Directo

6.10 La Ética en la investigación en Trabajo Social desde una Perspectiva Descolonial

El pensamiento descolonial implica una crítica profunda a los saberes hegemónicos y a las estructuras de poder que históricamente han negado la existencia y la voz de otrx. Desde esta perspectiva, se propone repensar el conocimiento desde otras epistemologías, situando a lx otrx como lugar de verdad.

La negación de la otredad produce relaciones sociales violentas, marcadas por la exclusión, la estigmatización y la reproducción de formas coloniales de dominación que persisten en el presente. El pensamiento descolonial exige romper con esa violencia fundante que construye al otrx como inferior, y que se expresa tanto en formas explícitas como en manifestaciones sutiles de discriminación. La descolonización, en este sentido, implica un ejercicio de desaprendizaje, de cuestionamiento crítico y de ruptura con las estructuras normativas impuestas por los saberes dominantes, es desnaturalizar lo aprendido, pero hacerlo en relación y con el otro (Hermida y Meschini, 2020).

Esta tarea no puede llevarse a cabo sin una profunda implicación ética y política en la práctica investigativa. La invisibilización de lx otrx —su reducción a objeto— representa una de las formas más sutiles y persistentes de violencia. En este marco, desde la perspectiva del Trabajo Social, es fundamental reconocer que la verdad no reside únicamente en el saber experto, sino también en la experiencia de lx otrx: en cómo interpreta, enfrenta y resignifica los problemas sociales.

Ley de Educación Superior Ley 24.521”, expte. FMP 12370/2014, con fecha 18 de junio de 2015. ART. 3.: “Es propósito de la enseñanza garantizar niveles deseables de logro en los siguientes aspectos de formación de los estudiantes: (...) d) el desarrollo de una actitud investigativa, tendiente a la producción de nuevos conocimientos y unida a una disposición para generar líneas originales de pensamiento, abordar problemas desde nuevos enfoques y proponer esquemas de acción como expresión de su capacidad creadora;.... “. ART. 10. “La Universidad promoverá la investigación científica básica y aplicada, abarcadora de todos los campos del saber. Se garantizará amplia libertad en la selección de los temas a estudiar, contemplando tanto un criterio universalista, cuanto la búsqueda de conocimientos que den respuesta a las demandas y necesidades de la sociedad, estableciendo una priorización de las locales, zonales, regionales, nacionales y latinoamericanas.”

El Trabajo Social interviene sobre los efectos de las desigualdades estructurales, muchas veces naturalizadas, que se originan en procesos de estigmatización y discriminación. Por ello, abordar la ética de la investigación desde una mirada descolonial supone concebir la otredad como un lugar legítimo de producción de conocimiento. Implica construir saberes situados desde lo micro-social, reconociendo las voces históricamente silenciadas y contribuyendo a la transformación de las estructuras que generan exclusión.

En definitiva, el desafío es promover investigaciones éticas, críticas y transformadoras que se alejen de perspectivas colonizadas y respondan a las realidades concretas de lxs sujetos involucrados.

7. Capítulo IV: Aspectos Metodológicos

En el presente capítulo se describen las estrategias metodológicas utilizadas en el desarrollo de la investigación. Dichas estrategias se caracterizan a partir de aportes de diversxs autorxs, lo que permite fundamentar su selección, pertinencia y utilidad en el marco del estudio.

Se expone, en primer lugar, la fuente utilizada para la recolección de datos, incluyendo su conceptualización, características principales y los aportes que brinda al abordaje del problema de investigación. En segundo lugar, se detallan los instrumentos empleados para el procesamiento de la información, así como el procedimiento previsto para su implementación.

Finalmente, se delimita la muestra participante, especificando los criterios de inclusión y exclusión que guiaron su selección, con el propósito de garantizar la validez y confiabilidad del análisis posterior.

7.1 Diseño de Investigación

La metodología seleccionada para esta investigación fue de carácter cualitativo, con un diseño exploratorio-descriptivo, por considerarse la más adecuada para alcanzar los objetivos propuestos.

En este enfoque, el proceso investigativo suele representarse gráficamente como una espiral, ya que se adapta y se modifica conforme avanza el trabajo de campo. Este dinamismo permite que lx investigador se acerque a la realidad tal como la perciben lxs propixs sujetos, explorando sus experiencias en la vida cotidiana. De esta manera, se busca comprender una historia más allá de los datos numéricos, accediendo a una interpretación subjetiva, interna, global e inmediata de los procesos reales, a través de la observación, la escucha y la interpretación de la realidad vivida por lxs actorxs implicadxs.

Una de las razones fundamentales para optar por el enfoque cualitativo radica en que los fenómenos sociales no pueden reducirse a teorías universalizables. Estos deben ser comprendidos desde una perspectiva integral, situada en un tiempo, un lugar y un contexto social específicos, los cuales influyen y condicionan las relaciones sociales. En este marco, lx investigadorx no actúa como unx observadorx externx, sino como unx participante activx en la producción del conocimiento.

La investigación cualitativa implica, por lo tanto, una inmersión en la vida cotidiana del escenario seleccionado, con el propósito de valorar y comprender la perspectiva de lxs participantes sobre sus propios mundos. Asimismo, se concibe como un proceso interactivo entre lx investigadorx y lxs sujetos participantes (Marshall y Rossman, citados en Vasilachis de Gialdino, 2006,p.26).

Entre sus principales características, este tipo de investigación se centra en las formas de ver, sentir y experimentar el mundo. Se trata de un proceso inductivo, interpretativo y reflexivo, que considera la historia de las personas, sus narrativas, intereses, perspectivas y comportamientos, situándolos siempre en su contexto particular.

Este enfoque emplea métodos de análisis basados en la interacción constante entre lx investigadorx y lxs participantes, lo que posibilita la generación de nuevas formas de conocer, interpretar y comprender la realidad. Dichas características resultan esenciales para abordar los objetivos planteados, ya sea para descubrir aspectos novedosos o para verificar o refutar conocimientos previamente existentes.

En relación con el diseño exploratorio, este se utiliza cuando se pretende abordar un tema poco estudiado, no investigado previamente o que se desea examinar desde una perspectiva novedosa. El diseño descriptivo, por su parte, se aplica a investigaciones cuyo objetivo es especificar las propiedades, características o perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno

sujeto a análisis. Estos diseños buscan medir o recoger información, de forma independiente o conjunta, sobre conceptos o variables, sin el propósito de establecer relaciones causales entre ellas.

7.2 Técnicas de Recolección de Datos

Strauss (1989) sostiene que tanto la recolección de datos como su análisis deben realizarse en función de la interpretación construida a lo largo del proceso investigativo. Dicho análisis debe ser completo y claro, evitando caer en la simplicidad, y debe orientarse hacia un examen detallado e intensivo que permita revelar la totalidad de la información contenida en los datos.

Existen diversas técnicas de recolección de datos. En el presente estudio se recurrió, en primer lugar, al análisis de documentos nacionales e internacionales sobre ética en investigación con seres humanos. Para ello se compararon las estructuras y contenidos de dichos documentos con el propósito de identificar similitudes y diferencias, y de esta manera obtener pautas comunes.

En un segundo momento, se aplicaron entrevistas semiestructuradas a informantes clave, incluyendo a investigadorxs y tesistas becarixs de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP). Para su implementación se utilizó un guión de entrevista organizado en cinco dimensiones analíticas:

- Impresión sobre el estado de la ética en investigación en Trabajo Social en la actualidad, orientada a indagar cómo perciben lxs participantes la situación actual de la ética en la investigación, a partir de su experiencia y experticia.
- Acciones implementadas para resguardar aspectos éticos en la investigación en Trabajo Social, dirigida a conocer qué aspectos éticos consideran prioritarios y cuáles son las acciones implementadas para resguardarlos.

- Recursos y normativas utilizadas, busca identificar tanto las normativas conocidas por lxs participantes como aquellas que consideran más pertinentes y útiles para su práctica investigativa.
- Valoración de los conocimientos de lxs tesisistas becarixs. Analiza si lxs estudiantes cuentan con formación y conocimientos suficientes sobre ética en investigación.

-Consideración sobre la utilidad de una guía de pautas éticas. Indaga si lxs participantes consideran relevante la elaboración de una guía dirigida a estudiantes.

En tercer lugar, se utilizó como técnica complementaria la aplicación de cuestionarios autoadministrados. Estos permiten recoger información mediante un proceso de respuesta individual, sin la influencia directa del lx entrevistadorx. En particular, se optó por la modalidad de encuesta individual. Donde se realizó un acercamiento directo con estudiantes avanzadx de la Licenciatura en Trabajo Social de la UNMDP que, durante el año 2025, se encontraban cursando el Taller de Tesis.

El cuestionario individual presenta diversas ventajas: reducción de costos, flexibilidad en el tiempo y lugar de respuesta, garantía de anonimato y ausencia de sesgo por influencia del entrevistador.

Las encuestas incluyeron preguntas vinculadas con la ética en investigaciones sociales, en particular en Trabajo Social, y evaluaron tres dimensiones principales:

- Conocimiento sobre el estado actual de la ética en investigación social.
- Acciones implementadas para resguardar aspectos éticos en la investigación social.
- Recursos y normativas utilizadas para resguardar aspectos éticos en investigación.

Finalmente, se realizó una integración de los datos obtenidos en las diferentes fases, mediante una triangulación inter metodológica (Hernández Sampieri, 2010). Esta articuló los resultados provenientes del análisis documental, las entrevistas y los cuestionarios, con el objetivo de construir un listado de pautas éticas en investigación en Trabajo Social dirigidas a estudiantes.

7.3 Delimitación de la Muestra

La muestra de la primera parte de la investigación estuvo compuesta por los siguientes documentos: Código de Nuremberg, Declaración de Helsinki, Informe Belmont, Pautas Éticas Internacionales (CIOMS-OMS) y la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos.

En la segunda parte, la muestra fue intencional y estuvo compuesta por tres miembros del Programa Temático Interdisciplinario de Bioética de la UNMDP, cuatro docentes y miembros de grupos de investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social (UNMDP), unx estudiantes avanzadx becarix y estudiantes avanzadx de la Licenciatura en Trabajo Social de la UNMDP que, durante el año 2025, se encontraban cursando el Taller de Tesis.

8. Capítulo V: Análisis de las Técnicas de Recolección

Las técnicas de recolección utilizadas han sido:

- Documentos nacionales e internacionales sobre ética en la investigación.
- Entrevistas semiestructuradas a Investigadores, miembros del Programa Temático Interdisciplinario de Bioética de la UNMDP y tesistas becarixs de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social (UNMDP) y tesistas becarixs.
- Cuestionarios autoadministrados a estudiantes avanzadx de la Licenciatura en Trabajo Social de la UNMDP que, durante el año 2025, se encontraban cursando el Taller de Tesis.

8.1 Análisis Documental

8.1.1 Comparación y Clasificación de Documentos Internacionales

Se considera pertinente la clasificación de los documentos internacionales en base a diversas variables que se comparte en las siguientes tablas:

Tabla 1:

Características y Estructura de los Documentos Internacionales

Título	Institución de referencia	Año de publicación y enmiendas	Tema al que refiere	Objetivo	Estructura
Código de Nuremberg	Tribunal Internacional de Nuremberg.	1947	Consideraciones éticas necesarias para la investigación científica con seres humanos.	Regular los aspectos éticos de las investigaciones científicas en seres humanos.	Este código consta de 10 principios básicos que han de conservarse con el propósito de satisfacer conceptos morales, éticos y legales.
Declaración Helsinki	Asociación Médica Mundial	1964,1975,1983,1989,1996,2000,2002,2004,2008,2013	Constituye una propuesta de principios éticos para investigación médica en seres humanos	Promover y regular pautas éticas en la investigación biomédica con seres humanos incluida la investigación del material humano y de información identificables.	Está conformada por una introducción y once subtítulos.

Informe Belmont	Departamento de Salud, Educación y Bienestar de los Estados Unidos Comisión Nacional para la Protección de los Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y del Comportamiento. Estados Unidos.	1978	Principios éticos y orientaciones para la protección de sujetos humanos en la experimentación	Promulgar ciertos principios éticos en la investigación con seres humanos	Contiene tres principios básicos: respeto a las personas (consentimiento informado), beneficencia (valoración de riesgos y beneficios) y justicia, (selección de los sujetos)
Pautas Éticas Internacionales Para la Investigación Relacionada con Salud en Seres Humanos (CIOMS-OMS)	Consejo Internacional de las Ciencias Médicas, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud.	2002,2016	Pautas éticas para la investigación en salud con seres humanos	Aplicar la Declaración de Helsinki en países en desarrollo	Este documento está compuesto por un prefacio, un preámbulo, 25 pautas éticas y cuatro apéndices
Declaración Universal Sobre Bioética y Derechos Humanos	UNESCO	2005	Cuestiones éticas en la investigación con seres humanos basados en los principios éticos de dignidad, beneficencia y autonomía.	Orientar de la forma principal a los Estados, y en general a todos los hombres, los asuntos referentes a la vida humana y la biosfera, en su aspecto ético.	Consta de 28 artículos, en los que se establecen disposiciones generales, objetivos de la declaración, principios sobre los que se basa, aplicación de los mismos, promoción de la declaración y disposiciones finales.

Tabla 2:

Contenidos Éticos de los Documentos Internacionales Compartidos con las Ciencias Sociales

	Código de Nuremberg	Declaración de Helsinki	Informe Belmont	Pautas Éticas Internacionales Para la Investigación Relacionada con Salud en Seres Humanos (CIOMS-OMS)	Declaración Universal Sobre Bioética y Derechos Humanos
Consentimiento Informado	Introduce la figura de Consentimiento Voluntario, basado en la autonomía y la libertad de la persona para tomar una decisión consciente, contando previamente con la información necesaria para dicha decisión. El sujeto debe tener la libertad de poder finalizar su participación en cualquier momento del estudio.	Una vez comprendida la información, se debe pedir el CI. En aquellos casos en que la persona sea incapaz de dar su CI, éste debe pedirse a su representante legal. Estas personas no deben ser incluidas en la investigación si no tienen posibilidades de beneficio para ellas, a menos que ésta tenga como objetivo promover la salud del grupo representado por el individuo potencial y esta investigación no puede realizarse en personas	Se basa en el principio de respeto a las personas. Establece que sólo se justifica la revelación incompleta de información si la misma es realmente necesaria para conseguir los objetivos de investigación, si no se le ha ocultado al sujeto ninguno de los riesgos, y si se planea informar a los sujetos, en el momento indicado, la información restante y los resultados de la investigación. Agrega que es responsabilidad	Es deber de los investigadores solicitar y obtener el CI por escrito, pero solamente después de brindar la información relevante acerca de la investigación y de comprobar que el participante comprenda dicha información. Además, agrega que cada modificación que se realice en las condiciones o el procedimiento de la investigación debe ser acompañada de una renovación del CI. Tanto las modificaciones como las dispensas del CI requieren	La información deberá ser adecuada, facilitarse de forma comprensible e incluir las modalidades para la revocación del consentimiento.

		capaces de dar su CI. La investigación debe implicar un riesgo y costo mínimos.	de lxs investigadores cerciorarse de la comprensión de lxs sujetos de dicha información	justificación y aprobación por parte de los comités de ética. En cuanto a las personas que no tienen capacidad de brindar CI, se plantea que se debe obtener el asentimiento del sujeto en la medida en que su capacidad lo permita.	
Sujetos Vulnerables que Participan de una Investigación	No se hace referencia al tema.	Solamente puede justificarse la investigación en sujetos vulnerables cuando la misma responde a las necesidades de salud de este grupo, y si dicha investigación no puede realizarse en otro grupo no vulnerable.	Se sustenta en el principio de justicia. Ciertos grupos, tales como minorías raciales, las económicamente más débiles, lxs enfermxx graves, y lxs recludxs en instituciones pueden ser continuamente buscados como sujetos de investigación, debido a su fácil disponibilidad en los lugares donde se realiza ésta Deberían ser protegidxs frente al peligro de ser incluidxs en investigaciones	Se deben brindar protecciones específicas para salvaguardar los derechos y el bienestar de personas y grupos vulnerables en la realización de la investigación. Se entiende por los mismos, personas con capacidad limitada para dar consentimiento, personas en relaciones jerárquicas,	Los individuos y grupos especialmente vulnerables deberán ser protegidos y se deberá respetar la integridad personal de dichos individuos.

Riesgos y Beneficios	Se debe proteger a lxs sujetos de investigación de cualquier tipo de daños. El riesgo nunca debe exceder nunca la importancia humanitaria del problema que se busca resolver.	La investigación sólo debe realizarse cuando su importancia es mayor que el riesgo para la persona que participa en la investigación. Deben minimizarse, monitorearse y evaluarse los riesgos.	Se basa en el principio de beneficencia. Sostiene que los códigos anteriores establecen que los beneficios deben ser mayores a los riesgos, pero esto entraña un problema, pues puede que esos beneficios no sean para los sujetos que participan en la investigación. Los riesgos deben quedar reducidos a los estrictamente necesarios para el fin de la investigación, y cuando los riesgos son altos, debe determinarse la necesidad real de usar sujetos humanos de investigación.	Deben minimizarse los riesgos a los que se expondrá al sujeto de investigación, y se deben equilibrar apropiadamente con los beneficios individuales y el valor social y científico que puede obtenerse de dicha investigación concernidas, y se deberán reducir al mínimo los posibles efectos nocivos. Los beneficios de toda investigación científica y sus aplicaciones deberán compartirse con la sociedad en su conjunto y en el seno de la comunidad internacional, en particular con los países en desarrollo.	Se deberán potenciar al máximo los beneficios directos e indirectos para los participantes en las actividades de investigación y otras personas concernidas, y se deberán reducir al mínimo los posibles efectos nocivos. Los beneficios de toda investigación científica y sus aplicaciones deberán compartirse con la sociedad en su conjunto y en el seno de la comunidad internacional, en particular con los países en desarrollo.
Investigador	La investigación debe ser conducida únicamente por personas debidamente calificadas	Es deber de lxs investigadores promover y velar por la salud, bienestar y derechos de lxs participantes. Los conocimientos y la conciencia del investigador han	No plantea consideraciones con respecto a la idoneidad y características de lxs investigadores	Es responsabilidad de las autoridades gubernamentales a cargo de la investigación que la misma sea realizada por equipos de	No plantea consideraciones con respecto a la idoneidad y características de lxs investigadores.

		de subordinarse al cumplimiento de ese deber.		investigación competentes	
Confidencialidad	No hace referencia al tema.	Se deben tomar precauciones para resguardar la intimidad de la persona que participa en la investigación y la confidencialidad de su información personal	No hace referencia al tema.	Se debe informar a las personas cuyos datos pueden utilizarse en el contexto de una investigación sobre la finalidad y el contexto de los usos previstos para los datos y la información; las medidas de privacidad y seguridad adoptadas para proteger sus datos, así como cualquier riesgo de privacidad relacionado; y las limitaciones de aquellas medidas usadas y los riesgos de privacidad que podrían quedar a pesar de las medidas de protección	La información obtenida no debería utilizarse o revelarse para fines distintos de los que determinaron su acopio o para los que se obtuvo el consentimiento
Comités de Ética	No hace referencia al tema.	Los protocolos de investigación deben ser enviados a un comité de ética de investigación para su consideración, comentario, consejo y aprobación. Dicho comité	Establece la existencia de comités de revisión, que deberán evaluar que la investigación a realizar cumpla con determinadas pautas éticas, haciendo	Es responsabilidad de las autoridades gubernamentales a cargo de la investigación relacionada con la salud con seres humanos el asegurarse de que tal investigación se someta a una	Este documento establece la creación de comités de ética independientes, pluridisciplinario y pluralistas, para evaluar los problemas éticos, jurídicos, científicos y sociales

		debe ser independiente del investigador, debe estar calificado y debe considerar las leyes y reglamentos vigentes en el país donde se realiza la investigación, y también las normas internacionales vigentes.	hincapié en los riesgos que puedan correr los sujetos de investigación.	revisión ética y científica por parte de comités de ética de la investigación competentes e independientes. Lx investigadorx debe obtener la aprobación o autorización de este comité antes de empezar la investigación	pertinentes suscitados por los proyectos de investigación relativos a seres humanos
Publicación de Resultados	No hace referencia al tema.	Los resultados de la investigación deben estar a disposición del público. Se deben publicar tanto los resultados negativos e inconclusos como los positivos. Además, se debe citar en la publicación la fuente de financiamiento, afiliaciones institucionales y conflictos de intereses	No hace referencia al tema.	Lxs investigadorxs deben registrar sus estudios por anticipado, publicar los resultados y compartir los datos sobre los cuales se basan estos resultados de manera oportuna.. Toda publicación o informe resultante de un estudio de investigación debería indicar qué comité de ética de la investigación ha autorizado el estudio	No hace referencia al tema.
Obligaciones post Investigación	No hace referencia al tema.	En las investigaciones biomédicas, antes del ensayo clínico, se debe	No hace referencia al tema.	Lxs investigadorxs, patrocinadors, comités de ética de la	Los beneficios de toda investigación científica y sus aplicaciones

		prever el acceso post ensayo a todos lxs participantxs que todavía necesitan una intervención que ha sido identificada como beneficiosa en el ensayo		investigación, financiadores, y directores y editores de publicaciones tienen la obligación de cumplir con la ética de la publicación establecida para la investigación y sus resultados	deberán compartirse con la sociedad en su conjunto y en el seno de la comunidad internacional, en particular con los países en desarrollo
Pago a Sujetos de Investigación (incentivos)	No hace referencia a este tema	El protocolo de investigación debe dar cuenta de las consideraciones éticas pertinentes en cada caso, incluyendo información sobre los incentivos para las personas de estudio.	La influencia indebida, ocurre cuando se ofrece una recompensa excesiva, sin garantía, desproporcionada o inapropiada o cualquier ofrecimiento con el objeto de conseguir el consentimiento. Del mismo modo, incentivos que ordinariamente serían aceptables pueden convertirse en influencia indebida si lxs sujetxs es especialmente vulnerable.”	Lxs participantes en una investigación deberían recibir un reembolso razonable de los costos directos en que incurran durante la investigación, como gastos de viaje, y una compensación igualmente razonable por los inconvenientes y el tiempo invertido en ello. La compensación puede ser monetaria o no monetaria. Esta última podría incluir servicios de salud gratuitos no relacionados con la investigación, seguro médico, materiales didácticos u otros	No hace referencia a este tema

				beneficios. Un comité de ética de la investigación local debe aprobar el reembolso y la compensación para lxs participantes en la investigación.	
Compensación Ante un Daño	Deben realizarse preparaciones propias y proveerse de facilidades adecuadas para proteger al lx sujetx de experimentación contra posibilidades, incluso remotas, de daño, incapacitación o muerte	Se debe asegurar compensación y tratamiento adecuados para las personas que son dañadas durante su participación en la	No hace referencia a este tema.	Aquellos participantes que sufran algún daño físico, psicológico o social a lo largo de la investigación, deberán recibir tratamiento y rehabilitación gratuitos por los mismos. En caso de ocurrir la muerte de unx participante, las personas dependientes de ellx tienen derecho a recibir una compensación.	No se hace referencia a este tema.

8.1.2 Comparación y Clasificación de Documentos Nacionales

Tabla 3:

Cuadro Comparativo de Normativas y Documentos Ético-Legales en Investigación en Ciencias Sociales y Trabajo Social en Argentina

Documento / Norma	Alcance Principal	Enfoque Ético-Jurídico	Aporte Específico a la Investigación en Ciencias Sociales
Ley 25.467 (2001) Ciencia, Tecnología e Innovación	Marco legal nacional para la política científica y tecnológica	Promueve investigación orientada al desarrollo social y económico	Define la investigación como política pública estratégica
Lineamientos Éticos CONICET (2006)	Ciencias sociales y humanidades	Protección de autonomía, dignidad y privacidad de lxs participantes	Establece pautas de conducta ética específicas para lxs investigadorxs
Ley 25.326 (2000) Protección de Datos Personales	Todas las áreas que recolectan datos en Argentina	Derecho a la intimidad, confidencialidad y seguridad de la información	Regula uso y resguardo de datos en procesos investigativos
Código Federal de Ética Profesional (2012) FAAPSS	Trabajo social en todo el país	Responsabilidad ética, justicia social, defensa de derechos humanos	Orienta la práctica profesional y la producción de conocimiento
Código de Ética COTS PBA (2025)	Trabajo social en la Provincia de Buenos Aires	Respeto a los derechos humanos, justicia y responsabilidad social	Adapta principios éticos al ejercicio profesional e investigativo local

8.2 Análisis de las Entrevistas

El desarrollo de las entrevistas nos permitió conocer el estado actual de la Ética de la Investigación Social en el ámbito académico para acercarnos a nuestro objeto de estudio.

Las entrevistas se realizaron entre el mes septiembre del año 2024 y el mes de agosto del año 2025 (duración aproximada: 30-60 min). La elección del lugar y la hora de las mismas se dejó a elección de lxs participantes. En este caso algunxs eligieron la Facultad, lugar donde lxs entrevistadxs se encuentran trabajando actualmente, siendo para nosotras, también, un espacio de encuentro e intercambio de saberes y conocimientos. Se realizaron los encuentros de manera presencial en diferentes aulas, que al momento de las entrevistas se encontraban disponibles. También se llevaron a cabo de forma virtual en los días, horarios y lugar acordado. Por otro lado, informamos a lxs entrevistadxs que estábamos realizando este trabajo en una perspectiva académica (Tesis). Solicitamos la aceptación de la grabación de la misma. Una vez pactadas las condiciones de las entrevistas se comenzó con cada entrevistadx.

La guía de entrevistas se desarrolló a partir de los objetivos de la investigación, y sobre la base de una revisión del material, realizada al comienzo del estudio, confeccionando así una lista de preguntas. Se procederá a analizar los datos relevados, de acuerdo a cada dimensión indagada:

Dimensión 1: Impresión Sobre el Estado de la Ética en Investigación en Trabajo Social en la Actualidad

El propósito de esta dimensión fue indagar cómo perciben lxs participantes la situación actual de la ética en investigación, a partir de su experiencia y trayectoria profesional.

De manera general, se evidenció concordancia en que la ética constituye un componente presente desde las fases iniciales de un proyecto, ya sea en la formulación de las preguntas de investigación o en la selección de la muestra, hasta las instancias finales, vinculadas con la difusión y publicación de los resultados.

Sin embargo, los relatos pusieron de manifiesto la existencia de una tensión entre lo estipulado por la normativa vigente y los dilemas éticos que emergen en la práctica investigativa. Esta divergencia se expresa en la distancia entre las disposiciones orientadas a proteger a lxs participantes y las concepciones

que tanto ellos como lxs investigadorxs sostienen respecto de dichas medidas. En palabras de unx entrevistadx: “la ética es un punto de partida en algún sentido pero también un punto de llegada, porque implica un trabajo filosófico, político, epistemológico y social de discutir esa premisa ética” (Participante 2).

Un ejemplo ilustrativo de esta tensión se observa en torno a la cuestión del anonimato. Mientras que la normativa establece como medida de protección prioritaria el resguardo de la identidad, en determinados contextos este criterio puede ser percibido como una forma de invisibilización. Tal como expresó unx entrevistadx: “Se requiere preservar el derecho de lxs sujetos que intervienen... y también preservar la identidad de quienes participan consignando de manera anónima sus aportes. (...) Pero, en una investigación sobre pueblos indígenas, se planteaba por qué el relato iba a ser anonimizado: me escuchás, te doy la información y después me silencias, me pones como anónimo, me invisibilizás... Pongan mi nombre, quiero visibilidad, no anonimato” (Participante 3, comunicación personal, 2025).

En Trabajo Social, esta discrepancia adquiere especial relevancia cuando se trabaja con poblaciones en situación de vulnerabilidad. Mientras que la normativa tiende a privilegiar la confidencialidad como resguardo de derechos, en determinadas comunidades lxs propixs participantes pueden valorar más el reconocimiento explícito de su voz y de su historia, considerándolo un acto de dignificación y visibilización. Asimismo, los testimonios señalan que, más allá del cumplimiento de lo estipulado en los marcos regulatorios, resulta indispensable que las investigaciones garanticen procesos respetuosos, eviten la revictimización y contemplen los contextos culturales, sociales y políticos en los que se inscriben.

Las entrevistas también permitieron advertir una percepción compartida respecto de la generalidad de las normativas vigentes, lo que plantea la necesidad de problematizar e interpretar dichas pautas desde la especificidad del Trabajo Social. En esta línea, se remarcó la importancia de avanzar hacia una ética crítica y transformadora, superando lo que Mallardi (2020) denomina “ética hegemónica”, entendida como aquella

que tiende a validar el statu quo y reproducir desigualdades. Como señaló una entrevistada: “la mirada feminista descolonial lo que va a disputar también es problematizar el sesgo patriarcal y colonial de la ética hegemónica. Decir ética no es un elogio en sí, hay muchas cuestiones que a lo largo de la historia se presentaron como éticamente valiosas y escondían un sesgo machista, racista y patriarcal” (Participante 1).

La reflexión de Ernesto Laclau resulta pertinente para profundizar esta discusión. Desde su perspectiva posmarxista y discursiva, la ética constituye una instancia de la política, lo que implica reconocer que no existe como un conjunto de principios universales y abstractos, desvinculados de la realidad social. Por el contrario, está atravesada por relaciones de poder, disputas simbólicas y contextos históricos (Laclau, 2005). Así, lo que se considera “ético” o “no ético” no se define de manera estable, sino que se produce en el marco de procesos hegemónicos y contrahegemónicos. En consecuencia, toda decisión ética concreta supone también una toma de posición política.

En síntesis, lxs entrevistadxs coinciden en que, si bien se han producido avances significativos en materia de ética en investigación en el campo del Trabajo Social, persiste la necesidad de continuar reflexionando, debatiendo y revisando críticamente las prácticas. Ello permitiría construir lineamientos éticos situados y coherentes con los desafíos contemporáneos de la disciplina.

Dimensión 2: Acciones Implementadas para Resguardar Aspectos Éticos en la Investigación en Trabajo Social. Dirigida a Conocer qué Aspectos éticos Consideran Prioritarios y Cuáles son las Acciones implementadas para Resguardarlos

En relación con esta dimensión, se observa un amplio consenso respecto a los aspectos éticos que deben ser priorizados en el marco de las investigaciones en Trabajo Social. Entre ellos, se destacan el uso del consentimiento informado, la garantía de confidencialidad y anonimato mediante la codificación de los datos, así como la atención a la vulnerabilidad de lxs participantes. Asimismo, se señalaron como principios

fundamentales la dignidad, los derechos humanos, la igualdad, la justicia, la equidad, la autonomía, la solidaridad, la evaluación de riesgos y beneficios, la responsabilidad y la privacidad.

Particularmente, en lo que concierne al consentimiento informado, se subrayó la importancia de que este no se reduzca a un requisito formal, sino que se constituya en un proceso comunicativo claro y transparente. En este sentido, algunxs participantes destacaron que, al momento de solicitar el consentimiento, se enfatiza que la participación es voluntaria y que existe la posibilidad de retirarse de la investigación en cualquier momento sin consecuencias negativas. Como expresaron algunxs entrevistadxs: “Que la persona sepa qué estamos haciendo, por qué lo hacemos, y que puede no responder si se siente incómoda”. De igual modo, se consideró necesario que los documentos de consentimiento empleen un lenguaje sencillo, evitando tecnicismos, de modo que la información sobre los objetivos, procedimientos, riesgos y beneficios de la investigación sea comprensible para todas las personas participantes.

Otro aspecto recurrentemente señalado fue la importancia del respeto hacia lxs participantes durante todo el proceso investigativo, lo cual se vincula con la responsabilidad que asumen lxs investigadorxs en el resguardo de su integridad. En este sentido, algunxs participantes destacaron la relevancia de brindar una devolución a las personas que colaboran en la investigación, como parte de una práctica ética de reconocimiento.

Finalmente, se puso de manifiesto la necesidad de construir vínculos basados en la confianza mutua, promoviendo un intercambio dialógico y ético. Ello supone no sólo resguardar a lxs participantes, sino también preguntarse qué puede aportar la investigación a su vida cotidiana, favoreciendo una relación de ida y vuelta que dé lugar a una práctica investigativa más inclusiva, comprometida y respetuosa de la dignidad humana.

Dimensión 3: Recursos y Normativas Utilizadas

Busca Identificar Tanto las Normativas Conocidas por lxs Participantes como Aquellas que Consideran más Pertinentes y Útiles para su Práctica Investigativa.

Lxs entrevistadxs de la investigación mencionaron utilizar como recurso al Código de Ética del Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, Ley Federal de Trabajo Social N° 27072. Las demás normativas citadas por lxs participantes de la muestra son: normativas referidas a grupos específicos, las consideraciones éticas propuestas por las instituciones en las cuales trabajan. Unx de lxs entrevistadxs se refirió a la ley 25.326 de protección de datos personales.

Respecto a esta dimensión observamos que la mayoría de lxs entrevistadxs relacionaron las normativas con la práctica de intervención.

Dimensión 4: Valoración de los Aportes de lxs Tesistas Becarixs. Analiza si lxs Estudiantes Cuentan con Formación y Conocimientos sobre Ética en Investigación

Respecto de esta dimensión, el análisis de las entrevistas permite advertir que lxs tesistas becarixs poseen conocimientos vinculados a la ética en investigación, fundamentalmente asociados a experiencias prácticas desarrolladas en el marco de su participación en grupos de investigación. La formación en ética no surge predominantemente como resultado de instancias curriculares formales y sistemáticamente estructuradas, sino más bien como producto de procesos de socialización académica situados, mediados por el acompañamiento de directorxs y de la inserción en dinámicas concretas del trabajo propio de investigación.

Este hallazgo revela una primera tensión significativa. Por un lado, se constata una apropiación práctica y situada de la ética, que se construye en el hacer investigativo y en la interacción con el equipo de

investigación. La experiencia en grupos de investigación constituye, en este sentido, un espacio privilegiado de aprendizaje y transmisión de criterios éticos, donde dichos saberes circulan a través de la observación, acompañamiento y práctica concreta. Por otro lado, se advierte una ausencia de sistematización teórica y metodológica homogénea en el plano curricular, lo que implica que el acceso a estos saberes depende en gran medida de trayectorias particulares y oportunidades diferenciales de inserción institucional.

Por consiguiente, si bien puede afirmarse que la ética se encuentra presente en la formación, dicha presencia no necesariamente se traduce en una formalización institucional explícita. Esta situación genera diversas consecuencias. Entre ellas, la posibilidad de desigualdades formativas en la trayectoria de lxs estudiantes, como también el riesgo de comprender la ética como relación casuística, y no como dimensión estructural del diseño y desarrollo de toda investigación.

Asimismo, se observa que la ética es frecuentemente comprendida por lxs tesisistas desde una dimensión procedimental, centrada en aspectos tales como el consentimiento informado, confidencialidad, presentación ante comités de ética. Si bien estos aspectos resultan indispensables, su predominio podría indicar que la reflexión ética-crítica, en sus fundamentos epistemológicos, políticos y disciplinares, aún no ocupa un lugar plenamente consolidado en la formación de grado en Trabajo Social. En este sentido, la ética tendería a ser comprendida más como requisito normativo, que como campo problematizador del propio proceso de producción de conocimiento.

De este modo, el hallazgo no sólo describe un estado formativo, sino que permite identificar una brecha institucional: la ética aparece incorporada en las prácticas, pero no necesariamente formalizada como eje transversal explícito en la estructura curricular. Esta configuración podría estar respondiendo una

concepción instrumental de la ética, limitada a su dimensión regulatoria, alejada de los fundamentos históricos y teóricos de la disciplina.

En función de ello, la información relevada sugiere la necesidad de fortalecer espacios institucionales específicos que promuevan una formación ética integral, capaz de articular dimensiones normativas, metodológicas y políticas. Ello permitiría superar una lógica de transmisión predominantemente informal.

En este punto, se consolida uno de los núcleos problemáticos centrales de la tesis: la necesidad de fortalecer dispositivos pedagógicos sistemáticos que no descansen exclusivamente en las trayectorias individuales.

Dimensión 5: Consideración sobre la Utilidad de una Guía de Pautas Éticas. Indaga si lxs Participantes Consideran Relevante la Elaboración de una Guía Dirigida a Estudiantes. La propuesta de elaborar y poner a disposición de una guía de pautas éticas específicamente orientada a lxs estudiantes fue valorada positivamente por la mayoría de lxs entrevistadxs.

Sin embargo, más allá de la valoración positiva, el análisis pone de manifiesto una tensión significativa respecto del carácter que debería asumir dicho instrumento. Una guía demasiado normativa podría generar procesos más rígidos y reducir la ética a un cumplimiento formal de pautas estandarizadas, desplazando su carácter situado y reflexivo. Asimismo, podría contribuir a la consolidación de una ética hegemónica, que al universalizar determinados marcos regulatorios, invisibiliza contextos locales y reproduce matrices eurocéntricas como parámetros incuestionables.

Por el contrario, una guía excesivamente general correría el riesgo de perder operatividad y no brindar el acompañamiento concreto que lxs estudiantes requieren en todo proceso de investigación. El mayor desafío no radica en elaborar el instrumento únicamente, sino en definir su carácter: ¿orientativo o prescriptivo?, ¿transversal o diferenciado según tipos de investigación?, ¿flexible como para adaptarse a contextos institucionales diversos conservando su función orientadora?.

En este sentido, la guía es concebida como una herramienta pedagógica que traduce marcos regulatorios generales al lenguaje y a las prácticas propias del Trabajo Social favoreciendo la reflexión frente a dilemas concretos.

Resulta central en este punto reconocer la dimensión política de la ética. En una disciplina atravesada por relaciones de poder, desigualdad y conflictividad social, las decisiones éticas no constituyen meros procedimientos técnicos, sino posicionamientos epistemológicos y políticos respecto de las personas, los territorios y los modos de producción de conocimiento. La ética implica asumir responsabilidad frente a sujetos históricamente vulneradxs y frente a las condiciones estructurales en las que se produce la investigación.

Desde esta perspectiva, la elaboración de una guía se configura no sólo como un recurso técnico sino como una estrategia pedagógica e institucional destinada a fortalecer espacios sistemáticos de reflexión ética. De este modo, esta dimensión se articula directamente con el objetivo central de la tesis, ya que legitima empíricamente la pertinencia de construir pautas éticas situadas y sistematizadas, capaces de acompañar la formación ética sin despojarse de su carácter deliberativo, político y conceptual.

8.2.1 Conclusiones Sobre las Dimensiones Analizadas

A modo de cierre, el análisis integrado de las cinco dimensiones examinadas permite sostener que los hallazgos convergen en una problemática transversal que estructura las reflexiones sobre la ética en la investigación en Trabajo Social, poniendo en evidencia núcleos críticos y coincidencias relevantes.

Se afirma la ética como eje transversal del proceso de investigación que atraviesa concepciones, prácticas, marcos normativos y experiencias formativas.

Se evidencio que lxs entrevistados reconocen la centralidad de la ética como parte constitutiva del ejercicio profesional en estrecha vinculación con la tradición interventiva del Trabajo Social. No obstante, al avanzar hacia el análisis de los marcos normativos y su implementación, se identificaron tensiones relativas a su apropiación, sistematización y transmisión pedagógica. Esta situación pone de manifiesto la historicidad del Trabajo Social y la articulación sistémica entre investigación e intervención, pero también revela vacíos y genera desafíos en la consolidación de criterios éticos explícitos y compartidos.

En este sentido, la propuesta de elaboración de una guía de pautas éticas no surge como una respuesta normativa adicional, sino como una herramienta formativa orientada a fortalecer la reflexión crítica y la toma de decisiones éticas en el proceso de investigación, especialmente en la formación de grado.

8.3 Análisis de los resultados del cuestionario

Se creó un cuestionario utilizando la herramienta Formularios de Google destinado a estudiantes avanzadxs de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo social de la carrera Licenciatura en Trabajo Social.

El mismo está compuesto de los siguientes ítems:

- ***Año que cursa en la carrera:***

La mayoría de las respuestas recibidas son estudiantes avanzadxs de 4° y 5° año de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

- ***En el Siguiete cuadro se representa la Experiencia Previa de lxs Estudiantes en Investigación***

EXPERIENCIA PREVIA EN INVESTIGACIÓN	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES
SI	11	25,90%
NO	31	74,10%

Fuente: datos obtenidos por lxs autoras de esta Tesis, mediante encuestas, en la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social



- ***En caso afirmativo por favor realizar una breve descripción***

Las respuestas han sido que su participación se ha dado en el marco de las asignaturas de Investigación I y II de la carrera, en la mayoría de las mismas. Solo un porcentaje menor ha formado parte de un grupo de investigación.

- ***¿Qué entiendes por ética en la investigación social?***

Las respuestas brindadas por lxs participantes permiten identificar diversas dimensiones en la concepción de la ética en investigación social, particularmente en Trabajo Social:

Protección y resguardo de lxs participantes: Un eje central es la preocupación por proteger a las personas involucradas en las investigaciones. La ética se entiende como un compromiso con el respeto, la dignidad, la autonomía y la integridad de los sujetos, evitando la revictimización o cualquier forma de vulneración. La protección se traduce en acciones concretas, como el resguardo de la confidencialidad, el anonimato y la seguridad de los datos relevados.

Normas, principios y regulaciones: La mayoría de las respuestas destacan que la ética se vincula con el cumplimiento de normas y principios que regulan la práctica investigativa. Sin embargo, no se limita al plano normativo, sino que se concibe también como una guía de valores (justicia, igualdad, solidaridad, responsabilidad) que orientan el accionar de lxs investigadorxs en todas las etapas del proceso.

Ética como posicionamiento político y epistemológico: En menor porcentaje se vinculó más allá del cumplimiento de marcos normativos. Se resalta la necesidad de entender la ética como un posicionamiento crítico, político y epistemológico. En este plano, se subraya la importancia de evitar prácticas extractivistas, reconocer los saberes de los sujetos y garantizar la justicia epistémica, entendida como la incorporación de

sus voces y demandas en la producción académica. Este aspecto enfatiza la necesidad de un compromiso activo que trascienda lo técnico para convertirse en una práctica situada y reflexiva.

Relación investigadorx - participantes: Las respuestas remarcan la importancia de construir vínculos basados en el respeto, la confianza y la reciprocidad. La ética no se concibe como unidireccional —proteger a otrx desde una posición de poder—, sino como una práctica dialógica, donde lxs participantes son interlocutorxs con derecho a decidir, a ser reconocidxs y a recibir devolución de los resultados.

Dimensión profesional y deontológica: Finalmente, aparece la ética asociada a la responsabilidad profesional y a la integridad del proceso científico. Se plantea la necesidad de actuar con honestidad, compromiso y criterio situado, asegurando que la investigación responda a un estándar profesional que dignifique tanto a la disciplina como a quienes participan.

El análisis de estas respuestas muestra que, para lxs participantes, la ética en investigación social trasciende la mera adhesión a normas formales y se configura como una práctica compleja, situada y relacional. Se reconocen tanto las obligaciones de resguardo de la confidencialidad y la privacidad como la exigencia de asumir un posicionamiento político-crítico frente a las desigualdades y al riesgo de instrumentalización de lxs sujetos investigadxs.

- ***Según tu formación, ¿cuáles son los principales principios éticos que deben guiar una investigación en Trabajo Social?***

La encuesta mencionaba los cuatro principios de la Bioética para ser seleccionados todos o de manera individual: Respeto por las personas. Justicia. Beneficencia/no maleficencia. Autonomía de lxs

participantes. Las respuestas han sido Respeto por las personas (92.6%), Justicia (44.4%), Beneficencia/no maleficencia (44.4%) y Autonomía de lxs participantes (66.7%).

- ***En caso de considerar otros aspectos éticos por favor mencionar alguno de ellos***

Las encuestas arrojaron los siguientes términos: Absoluta reserva. Anonimato. Compromiso. Confiabilidad. Consentimiento informado. Confidencialidad Diversidad, perspectiva de género e inclusión. Empatía. Equidad. Escucha activa. Honestidad. Interculturalidad. No conocer. No extractivista. No publicar datos e información sin autorización. Protección hacia los demás. Que se controle que no se haga daño a las personas. Que tenga valor científico. Respeto las diferencias. Respetar la intimidad. Responsabilidad. Secreto profesional. Solidaridad.

El análisis de estas respuestas muestra que, las palabras mencionadas guardan una estrecha relación con los fundamentos éticos de la investigación en Ciencias Sociales. Se infiere que estos fueron tenidos en cuenta no desde el lugar de la investigación sino de la intervención en Trabajo Social debido a que la mayoría de lxs encuestadxs han expresado no haber tenido formación específica en ética de la investigación. Lo cual responde de cierta manera a la observación que dio el origen a nuestra investigación. El Trabajo Social comparte los mismos principios que la ética en investigación: la preocupación por la dignidad humana, la justicia social y el respeto a los derechos de las personas, estableciendo un marco de actuación que garantiza tanto la integridad de las intervenciones como la legitimidad de los procesos de producción de conocimiento.

En primer lugar, el respeto por la dignidad y los derechos humanos, principio esencial del Trabajo Social, se vincula con el principio de respeto por las personas en la investigación, que exige obtener un

consentimiento informado, asegurar la autonomía de lxs participantes y proteger especialmente a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

El principio de Justicia social, propio de la profesión, encuentra correspondencia con el principio de justicia en la investigación, que implica la distribución equitativa de beneficios y cargas, garantizando el bienestar y los derechos de lxs sujetos de investigación y promoviendo la inclusión de grupos históricamente marginados.

Asimismo, el compromiso con la igualdad y la no discriminación se relaciona directamente con el principio de equidad en la investigación, que busca garantizar que todas las personas tengan las mismas oportunidades de participación, reconociendo y respetando las diversidades culturales, sociales y de género.

El principio de confidencialidad y privacidad, central en la práctica profesional, converge con la obligación ética de proteger la información y la identidad de lxs participantes en la investigación, asegurando que los datos recolectados se manejen con criterios de seguridad, anonimato y resguardo.

Finalmente, el compromiso con la responsabilidad profesional y el bien común se articula con el principio de beneficencia y no maleficencia en la investigación, que exige minimizar riesgos y maximizar los posibles beneficios para lxs sujetos y para la sociedad. De este modo, los principios del Trabajo Social y los principios éticos de la investigación no solo se corresponden, sino que se refuerzan mutuamente, constituyendo un marco de actuación coherente que sostiene la legitimidad ética de la práctica profesional y de la producción de saberes.

- ***¿Conoces alguna normativa nacional o institucional que regule la investigación social con seres humanos en Argentina? En caso afirmativo ¿Cuál o cuáles?***

El 55.6 % respondió no conocer, mientras que el 44.4 % de lxs participantes manifestaron poseer referencias al respecto. Las respuestas mencionan un conjunto heterogéneo de marcos normativos y documentos que evidencian, por un lado, la existencia de nociones generales sobre la regulación ética y legal, y por otro, cierta dispersión en cuanto a la identificación de fuentes específicas.

Entre las respuestas se destacan menciones a normativas propias de la profesión del Trabajo Social, tales como la Ley Federal del Trabajo Social, el Código de Ética y la Ley de Ejercicio Profesional, lo cual refleja que parte de lxs encuestadxs tiende a asociar la regulación de la investigación con los marcos de referencia disciplinar y profesional. Asimismo, se señalaron normativas de alcance internacional como el Código de Núremberg, hito fundante de la ética en investigación, lo que da cuenta de una conciencia respecto de los antecedentes históricos y universales que marcan la pauta en la protección de los derechos humanos.

En el plano Nacional, se identificó la Resolución 1480/2011 – Guía para Investigaciones con Seres Humanos, la cual constituye una referencia normativa clave en Argentina, ya que establece principios y requisitos éticos específicos para la investigación biomédica y social. En la misma línea, se hizo mención al consentimiento informado, categoría transversal en toda regulación ética, que garantiza la autonomía y la participación voluntaria de lxs sujetos de estudio.

Finalmente, se mencionaron estatutos institucionales, como los del CONICET y la FLACSO, lo que sugiere que algunxs participantes reconocen la existencia de lineamientos éticos propios de los ámbitos académicos y científicos donde se desarrolla la investigación.

En conjunto, este panorama permite observar que, si bien existe un grado de conocimiento sobre normativas vigentes, este se encuentra fragmentado entre marcos profesionales, normativas nacionales e

internacionales, y reglamentaciones institucionales. Tal dispersión indica la necesidad de fortalecer los procesos de formación e información en ética de la investigación, de modo de garantizar un uso más sistemático y riguroso de los marcos regulatorios aplicables en Trabajo Social y las Ciencias Sociales en general.

- ***Frente a una situación de vulnerabilidad de lxs participantes de una investigación social, ¿qué medidas crees que debe tomar lx investigadorx?***

Frente a la pregunta acerca de las medidas que debe adoptar unx investigadorx en situaciones de vulnerabilidad de lxs participantes en investigaciones sociales, las respuestas obtenidas ponen de manifiesto una fuerte conciencia ética orientada a la protección integral de las personas involucradas. En términos generales, las respuestas convergen en que el cuidado de los derechos, la integridad y el bienestar de los sujetos debe primar siempre por sobre los intereses de la investigación.

Entre las medidas mencionadas, se destacan reiteradamente el resguardo de los derechos y la confidencialidad, así como la priorización de la integridad física y emocional de lxs participantes, evitando situaciones de revictimización en casos sensibles como los vinculados a violencias. En este sentido, se subraya la importancia de implementar prácticas de consentimiento informado, brindar un encuadre claro sobre los objetivos y destino de la información y ejercer una escucha atenta reconociendo que las personas no son meros datos, sino sujetos con historias y emociones.

Otra línea de respuestas enfatiza la necesidad de acompañamiento y protección activa, señalando que lx investigadorx no debe permanecer en un rol pasivo frente a situaciones de vulneración de derechos, sino actuar, denunciar y articular con otras instituciones u otros profesionales competentes cuando

corresponda. Se reconoce además el papel de los comités de ética, tanto en garantizar la reserva de la información como en ofrecer orientación para la toma de decisiones en escenarios complejos.

Un aspecto interesante es la reflexión sobre la posición de lx propix investigadorx, en tanto se plantea que estx también forma parte de la relación de investigación, y por lo tanto debe asumir una responsabilidad ética que incluye la supervisión y el trabajo interdisciplinario cuando la situación lo requiera.

En conjunto, las respuestas evidencian que lxs participantes consideran que la investigación social debe sostener un marco ético centrado en la protección y el cuidado de las personas en situación de vulnerabilidad, evitando cualquier forma de extractivismo de datos o instrumentalización de los sujetos. La prioridad de la dimensión humana en la práctica investigativa, la prevención de daños y la derivación oportuna refleja una visión comprometida con la defensa de los derechos humanos y la dignidad de quienes participan en la producción de conocimiento.

- *¿Qué rol consideras que tienen los Comités de ética en la investigación social?*

Las respuestas en torno al rol de los Comités de Ética en la investigación social muestran una percepción amplia y multifacética de sus funciones, aunque con ciertos matices en cuanto a las prioridades asignadas. El dato más relevante es que un 81,5 % de lxs encuestadxes reconoce como función central la protección de lxs participantes, lo cual evidencia una comprensión extendida de estos comités como garantes de los derechos humanos, la dignidad y la seguridad de las personas involucradas en los estudios. Este énfasis coloca al sujeto de investigación en el centro, priorizando su bienestar por sobre los intereses académicos o institucionales.

En segundo lugar, un 59,3 % de lxs participantes señaló la importancia de que los Comités orienten y acompañen al equipo investigador. Esta perspectiva resulta significativa, ya que desplaza la visión meramente sancionatoria o de control hacia una función más pedagógica y de asesoramiento ético. De este modo, los Comités no sólo son vistos como instancias evaluadoras, sino como espacios de diálogo que colaboran en la toma de decisiones responsables y en la construcción de investigaciones más sólidas.

Por su parte, un 37 % de las respuestas asoció el rol de los Comités con la aprobación o el rechazo de proyectos, una función clásica en el campo de la investigación biomédica que también se traslada al ámbito social. Si bien esta dimensión es reconocida, se observa que ocupa un lugar secundario frente a la función protectora y de acompañamiento.

Finalmente, en el apartado “otros” se incluyeron menciones a la necesidad de asegurar prácticas éticas en la investigación social, lo cual refuerza la idea de que los Comités deben velar por la coherencia de los proyectos con los marcos normativos y principios éticos vigentes. No obstante, se señaló también que, en la práctica, no todos los Comités ejercen del mismo modo estas funciones, ya que en algunos casos se privilegia la revisión formal de proyectos, mientras que en otros se promueve un trabajo más integral de orientación.

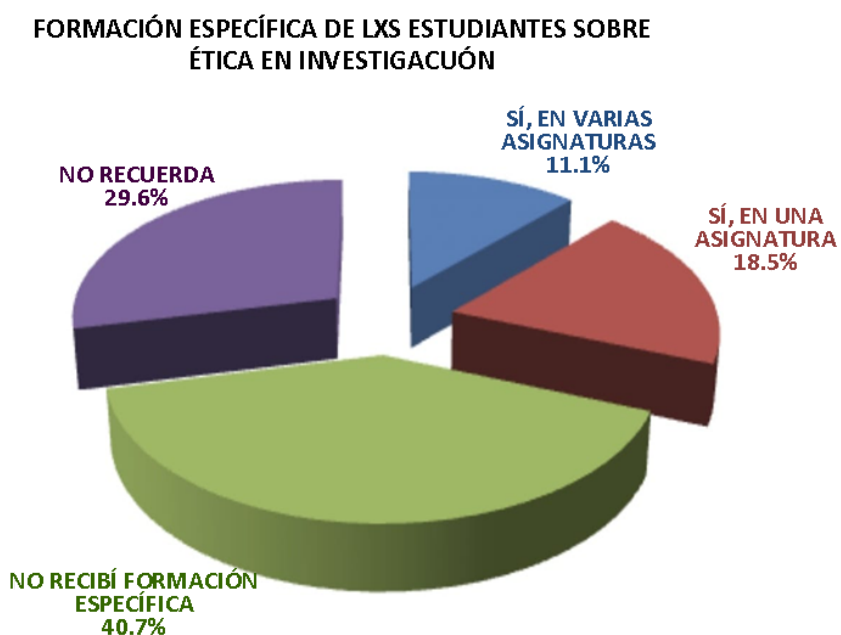
En síntesis, el análisis de las respuestas revela que los Comités de Ética son percibidos principalmente como instancias de protección de lxs participantes y de acompañamiento a los equipos de investigación, mientras que su función de aprobación/rechazo de proyectos, si bien reconocida, es considerada más limitada. Esta mirada pone de relieve la importancia de fortalecer el rol formativo, preventivo y protector de los comités en el ámbito de la investigación social, de modo que trascienden la función burocrática y se consolidan como actores claves en la promoción de una práctica investigativa ética y comprometida con los derechos humanos.

- ***¿Has recibido formación específica en ética de la investigación durante tu carrera?***

El análisis de las respuestas sobre la formación específica en ética de la investigación evidencia una situación heterogénea, marcada por la escasa sistematicidad en la inclusión de este contenido en la formación académica.

¿HAS RECIBIDO FORMACIÓN ESPECÍFICA EN ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DURANTE TU CARRERA?	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES
SÍ, EN VARIAS ASIGNATURAS	5	11.10%
SÍ, EN UNA ASIGNATURA	8	18.50%
NO RECIBÍ FORMACIÓN ESPECÍFICA	17	40.70%
NO RECUERDO	12	29.60%
TOTAL DE ESTUDIANTES	42	100%

Fuente: datos obtenidos por las autoras de esta Tesis, mediante encuestas, en la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social



En primer lugar, un 40,7 % de lxs encuestadxs indicó no haber recibido formación específica, un porcentaje muy alto considerando que la ética de la investigación es un componente indispensable para una práctica responsable en Ciencias Sociales y, en particular, en Trabajo Social.

A esta cifra se suma un 29,6 % que manifestó no recordar haber recibido dicha formación, lo que podría interpretarse tanto como una falta de centralidad de la temática en la currícula, como también como un abordaje poco visible o transversal que no quedó fijado en la memoria de lxs estudiantes.

En contraste, un 18,5 % afirmó haber tenido formación en una sola asignatura y apenas un 11,1 % señaló haber recibido contenidos en varias materias. Estos datos muestran que, si bien existe cierta presencia de la ética de la investigación en el ámbito académico, su tratamiento es limitado, fragmentado y dependiente de la orientación de cada cátedra o asignatura.

En síntesis, los resultados reflejan la importancia del fortalecimiento en la formación en ética de la investigación, tanto en términos de su inclusión explícita en los planes de estudio como en la profundización de un enfoque integral que no se limite a instancias aisladas. Asegurar una formación sistemática en este campo no solo permitiría garantizar el cumplimiento de normativas y principios éticos, sino también promover una práctica investigativa coherente con los valores del Trabajo Social y de las Ciencias Sociales, orientada a la defensa de los derechos humanos y a la producción de conocimiento responsable y comprometido con la sociedad.

- ***¿Qué dilemas éticos crees que pueden surgir con mayor frecuencia en las investigaciones sociales realizadas en Trabajo Social?:***

El conjunto de respuestas permite identificar que los dilemas éticos más frecuentes en las investigaciones sociales en Trabajo Social se articulan en torno a cuatro ejes centrales:

La protección de la confidencialidad y privacidad de lxs participantes. Este eje se presenta como el más recurrente, ya que existe una preocupación constante por resguardar los datos personales, la identidad y la información sensible de quienes participan en estudios de investigación, evitando así la exposición indebida de imágenes, testimonios o datos biográficos.

La tensión entre confidencialidad y denuncia frente a situaciones de violencia o vulneración de derechos. Aquí emerge el debate sobre el rol ético de lx investigadorx: respetar el acuerdo de confidencialidad con lx participante o priorizar la protección de su integridad y derechos cuando se identifican riesgos graves.

El rechazo a prácticas extractivistas y la necesidad de promover investigaciones respetuosas y no revictimizantes. Varias respuestas advierten sobre el riesgo de utilizar a las personas únicamente como fuentes de información, sin garantizarles una participación activa.

En paralelo, aparecen referencias a principios éticos generales como la justicia, la equidad y la beneficencia, que orientan la práctica investigativa y marcan los límites frente a posibles intereses particulares, económicos o institucionales que puedan distorsionar el sentido de la investigación. En esta línea, se mencionan también los riesgos de anteponer los objetivos del estudio por encima de los derechos de lxs participantes.

Este análisis evidencia que la ética de la investigación en Trabajo Social no se limita a un plano normativo, sino que se construye en la práctica, en el encuentro entre personas y comunidades atravesadas

por diversas formas de vulnerabilidad y en diálogo constante con los condicionamientos institucionales y políticos del contexto.

8.3.1 Conclusiones del Análisis de los Resultados del Cuestionario

El análisis de los resultados del cuestionario muestra que lxs estudiantes identifican los principios éticos y los dilemas abordados como los principales núcleos problemáticos de la investigación en Trabajo Social. Sin embargo, este acervo ético parece construirse principalmente desde la experiencia más que desde una formación específica en ética de la investigación.

El alto porcentaje de estudiantes que no ha recibido, o no recuerda haber recibido, formación sistemática en la materia, junto con el conocimiento fragmentado de las normativas vigentes, revela una brecha formativa que confirma la problemática que dio origen a esta investigación.

Asimismo, se observa una tendencia a ajustarse principalmente a las opciones predefinidas del cuestionario, sin ampliar ni incorporar nuevas categorías. Esta situación podría vincularse con un conocimiento aún incipiente sobre la temática. La escasa problematización y la ausencia de desarrollos complementarios sugieren un nivel de apropiación conceptual limitado, que no habría favorecido la elaboración de respuestas más críticas o reflexivas. En este marco, el carácter estructurado del cuestionario, junto con un manejo restringido del tema, habría orientado las respuestas hacia las categorías propuestas por el equipo investigador.

En conclusión, los resultados del cuestionario no solo describen percepciones de lxs estudiantxs, sino que aportan evidencia empírica sobre la necesidad de fortalecer la formación explícita, integral y transversal en ética de la investigación dentro de la carrera de Trabajo Social. Consolidar este marco

formativo permitiría articular de manera más rigurosa los principios profesionales con los marcos normativos y metodológicos propios de la investigación social, garantizando una producción de conocimiento ética, situada y coherente con los valores históricos de la disciplina.

Conclusión

La presente tesis se propuso reflexionar críticamente acerca de la ética en la investigación en Trabajo Social, con el objetivo de identificar y sistematizar los aspectos éticos que deben considerarse en la elaboración de tesis de grado en la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata. A lo largo del recorrido teórico, normativo y empírico realizado, se ha podido demostrar que la ética en investigación no constituye un agregado formal o meramente procedimental, sino una dimensión constitutiva del quehacer disciplinar.

El análisis histórico permitió reconocer que los marcos éticos contemporáneos surgen como respuesta a graves vulneraciones de derechos humanos, configurando un entramado normativo que consolidó principios fundamentales como la autonomía, la beneficencia, la no maleficencia y la justicia. Sin embargo, también se evidenció que dichos principios, originados en el ámbito biomédico, requieren una problematización situada cuando se trasladan al campo de las Ciencias Sociales y, particularmente, al Trabajo Social. La especificidad disciplinar, caracterizada por la intervención directa con personas, grupos y comunidades atravesadas por múltiples vulnerabilidades, demanda una ética contextual, relacional y comprometida con la transformación social.

Desde esta perspectiva, la bioética basada en los Derechos Humanos y los principios fundantes del Trabajo Social ofrecen un marco superador que amplía la mirada principialista clásica, incorporando categorías como dignidad, justicia social, alteridad, participación, memoria histórica, interseccionalidad y responsabilidad social. La investigación en Trabajo Social no puede pensarse al margen de estos horizontes emancipatorios, dado que el conocimiento producido impacta en territorios concretos y en sujetos históricamente situados.

El relevamiento empírico realizado permitió advertir que, si bien existe un reconocimiento generalizado de la importancia de la ética en investigación, dicho reconocimiento se encuentra fuertemente anclado en la tradición interventiva de la profesión y no siempre en una formación específica en ética de la investigación. Esta constatación revela una tensión significativa: el capital ético del Trabajo Social constituye una fortaleza disciplinar, pero resulta necesario profundizar su sistematización en el ámbito académico, especialmente en la formación de grado.

En este sentido, la construcción de un listado de pautas éticas orientadoras para la elaboración de tesis de grado representa uno de los principales aportes de este trabajo. Lejos de constituir un instrumento rígido o meramente normativo, se propone como una herramienta pedagógica y reflexiva que favorezca la problematización anticipada de dilemas éticos, promueva prácticas responsables y fortalezca la autonomía crítica de lxs estudiantes en sus procesos investigativos.

Asimismo, esta investigación reafirma que la ética en Trabajo Social no puede reducirse al cumplimiento formal de requisitos institucionales, como la firma de consentimientos o la protección de datos, sino que debe comprenderse como un posicionamiento político y profesional frente a las desigualdades estructurales. Investigar éticamente implica reconocer a lxs participantes como sujetxs de derechos, garantizar su participación informada, propiciar instancias de devolución de resultados y evitar cualquier forma de instrumentalización del conocimiento.

En definitiva, la ética en la investigación en Trabajo Social constituye una práctica situada, relacional, feminista dialógica y decolonial, que articula saber académico, compromiso profesional y responsabilidad social. Su fortalecimiento en el ámbito de la formación de grado no sólo contribuye a mejorar la calidad

metodológica de las investigaciones, sino que consolida el ethos profesional de una disciplina históricamente comprometida con la justicia social y la dignidad humana.

De este modo, la tesis no sólo responde al objetivo inicial de identificar los aspectos éticos relevantes en la investigación de grado, sino que abre un campo de reflexión permanente sobre la necesidad de construir marcos éticos propios, contextualizados y críticos, capaces de acompañar los desafíos contemporáneos del Trabajo Social en la producción de conocimiento socialmente significativo y éticamente fundado.

Anexos

Anexo 1: Cuestionario sobre ética en investigación social para estudiantes

Esta encuesta forma parte de la Tesis de grado denominada "Ética de la Investigación Social. Análisis de los aspectos éticos en Ciencias Sociales, específicamente en Trabajo Social". El propósito de esta encuesta es indagar sobre los aspectos éticos en investigaciones sociales que tienen en cuenta las/los estudiantes avanzadas/os de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social. La información recopilada será utilizada únicamente con fines académicos, garantizando la confidencialidad de las respuestas.

Agradecemos profundamente su participación !!

Datos iniciales:

- Año que cursa en la carrera:
- Experiencia previa en investigación (sí/no, breve descripción):

Preguntas:

1- ¿Qué entiendes por ética en la investigación social?

2- Según tu formación, ¿cuáles son los principales principios éticos que deben guiar una investigación en Trabajo Social?

- a) Respeto por las personas
- b) Justicia
- c) Beneficencia/no maleficencia
- d) Autonomía de lxs participantes
- e) Otro

3- ¿Conoces alguna normativa nacional o institucional que regule la investigación social con seres humanos en Argentina? (Sí / No). En caso afirmativo, ¿cuál/es?

4- Frente a una situación de vulnerabilidad de lxs participantes de una investigación social, ¿qué medidas crees que debe tomar lx investigadorx?

5- ¿Qué rol consideras que tienen los comités de ética en la investigación social?

- a) Aprobar o rechazar proyectos
- b) Orientar y acompañar al equipo investigador
- c) Proteger a lxs participantes
- d) Otro

6-¿Has recibido formación específica en ética de la investigación durante tu carrera?

- a) Sí, en varias asignaturas
- b) Sí, en una sola asignatura
- c) No recibí formación específica
- d) No recuerdo

7- ¿Qué dilemas éticos crees que pueden surgir con mayor frecuencia en las investigaciones sociales realizadas en Trabajo Social?

Anexo 2: Guía Orientativa Acerca de las Pautas Éticas en Investigación

La presente guía tiene como propósito ofrecer orientaciones de carácter práctico para lxs estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata que se encuentran en proceso de formación investigativa. Su elaboración surge como resultado de la investigación realizada en el marco de la tesis de grado titulada “Reflexiones éticas acerca de la investigación en Trabajo Social: construcción de un listado de pautas éticas

en la investigación de grado en la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata”.

El documento se estructura a partir de un listado de aspectos éticos fundamentales que tienen que ser considerados durante todo el proceso de investigación. Dichos aspectos refieren a la obligación que compete a cada investigadorx de resguardar y respetar los derechos de las personas participantes, entre ellos su autonomía, intimidad, integridad física, psíquica, social, económica, educativa y laboral, así como también su dignidad y libertad.

La guía se propone como un instrumento de carácter orientativo, no obligatorio ni sustitutivo de la normativa vigente, cuya finalidad es ofrecer criterios y sugerencias que permitan reflexionar sobre la práctica investigativa y fortalecer el compromiso ético en la producción de conocimiento.

Cabe señalar que los abordajes de la ética en las ciencias sociales varían según los contextos nacionales, lo que produce enfoques diversos en relación con los derechos de las personas participantes y la protección de su integridad. Por ello, se considera necesario establecer un conjunto de protecciones mínimas que permitan garantizar el respeto hacia quienes forman parte de los procesos investigativos, anticipar posibles riesgos y delinear estrategias para minimizarlos.

En síntesis, esta guía se orienta a brindar a lxs estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social herramientas de referencia que contribuyan a desarrollar investigaciones respetuosas de los derechos humanos y coherentes con los principios éticos fundamentales. Su intención es acompañar a quienes se inician en la investigación social, ofreciendo pautas y marcos de protección que fortalezcan tanto la calidad académica como la responsabilidad ética en el ámbito del Trabajo Social.

Consentimiento Informado en la Investigación

Objetivo: garantizar el respeto por el principio de autonomía y la protección de los derechos de los/las participantes a su libertad, integridad y dignidad.

Pautas:

- Tratar el consentimiento como un proceso comunicativo y dialógico, no sólo como una firma.
Considerándolo como una práctica ética reflexiva y responsable.
- Presentar toda la información por escrito y de manera oral con lenguaje claro, accesible y comprensible.
- Respetar el derecho de las personas a retirarse en cualquier momento. Aclarar que la participación es voluntaria y que puede interrumpirse en cualquier momento, sin consecuencias negativas.
- Brindar información clara, veraz y comprensible sobre objetivos, procedimientos, riesgos, beneficios y alcances.
- Asegurar que la persona participante comprenda la información (verificación activa por parte de lx investigadorx).
- Considerar las diferencias culturales.
- Garantizar la protección de la confidencialidad.
- Ofrecer a la persona la alternativa de preservar o revelar su identidad. Así como también solicitar la autorización para el uso de su testimonio.
- Solicitar autorización específica para la publicación de la información brindada (en resultados de investigación o en otros procesos de publicación).
- Indicar si habrá devolución de resultados a lx participante.
- Permitir que lx participante lleve el documento para leerlo y discutirlo antes de firmarlo, acordando una cita posterior para su formalización.

- Firmar también el documento por parte de lx participante y de lx investigadorx.
- Entregar una copia firmada a lx participante y conservar otra en poder de lx investigadorx.
- En ausencia de CI, solicitar la autorización de un comité de ética en investigación, que debe evaluar la pertinencia social frente a los riesgos éticos.
- En situaciones especiales (autonomía limitada):
- En caso de niños o adolescentes, solicitar el consentimiento a la persona adulta responsable o representante legal.
- En caso de personas con padecimiento mental u otra condición que limite su autonomía, obtener el consentimiento de su representante legal.
- Instrumentar mecanismos adecuados para recabar el asentimiento de la persona participante en todos los casos posibles, aun cuando no pueda brindar un consentimiento legal.

Validez y Autenticidad

Objetivo: asegurar que las interpretaciones reflejan las experiencias y perspectivas de las/los participantes.

Pautas:

- Escuchar activamente y con empatía durante el proceso investigativo.
- Reconstruir la voz de las personas sin distorsionar su sentido.
- Fortalecer la confianza entre investigadorx y lx participantes.

Riesgos, Daños y Beneficios

Objetivo: prevenir y minimizar riesgos, evitar daños y generar beneficios concretos para lxs participantes.

Pautas:

- Diferenciar entre riesgo (posibilidad de daño) y daño (afectación efectiva)
- Reconocer que en las Ciencias Sociales los daños pueden ser sutiles (intimidad, autoestima, relaciones sociales).
- Anticipar y reducir al máximo los riesgos en cada fase de la investigación.
- Promover beneficios: dar voz a lxs participantes, ampliar su comprensión de sí mismos y fortalecer su autoestima y los procesos comunitarios.

Privacidad, Anonimato y Confidencialidad

Objetivo: proteger los datos sensibles y la intimidad de las personas participantes.

Pautas:

- Reconocer que la noción de privacidad varía entre culturas, contextos y grupos sociales.
- La información obtenida de lx participante en el proceso investigativo es por regla general confidencial, salvo las excepciones contempladas por la ley. Uso de herramientas para garantizar la confidencialidad: (codificación de datos, anonimización de la información, el archivo seguro de la información, etc)
- Preservar la identidad de lxs sujetos (anonimato), salvo cuando estxs expresen el deseo de ser identificadxs.
- Construir consensos con lxs participantes sobre la mejor manera de visibilizar o resguardar sus voces.

- Extremar cuidados en investigaciones sobre problemáticas sensibles (violencia, consumo problemático, migración, trabajo sexual).

Inclusión de Personas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad

Objetivo: identificar y atender las múltiples dimensiones de vulnerabilidad para diseñar estrategias de protección y empoderamiento.

Pautas:

- Reconocer que la vulnerabilidad puede ser física, psicológica, social, cultural o económica.
- Entender que puede ser temporaria o permanente, general o particular.
- Evitar la estigmatización y el etiquetamiento de poblaciones como “vulnerables” en bloque.
- Diseñar estrategias diferenciadas de protección según el tipo y grado de vulnerabilidad.
- Promover siempre el empoderamiento y la autonomía de lxs participantes.
- Pueden realizarse investigaciones con personas vulnerables cuando los resultados de las mismas puedan beneficiar al grupo al que pertenecen, cuando la investigación responde a las necesidades o prioridades de dicho grupo, y cuando dichas investigaciones no puedan llevarse a cabo en un grupo no vulnerable.

El recorrido desarrollado en esta tesis permitió poner de relieve la importancia de la ética como dimensión constitutiva de la investigación en Trabajo Social. Lejos de entenderse como un requisito externo o meramente formal, la ética se configura como un eje transversal que orienta la producción de conocimiento y garantiza la protección de las personas y colectivos involucrados en los procesos investigativos.

El análisis de los principios éticos universales —autonomía, justicia, beneficencia y no maleficencia— mostró que, si bien constituyen un fundamento ineludible, requieren ser reinterpretados desde una perspectiva situada, capaz de reconocer las particularidades de los contextos sociales y las múltiples formas de vulnerabilidad que atraviesan a lxs participantes. La investigación social, por tanto, no puede reducirse a la aplicación mecánica de normas universales, sino que debe sostener un enfoque crítico, dialógico y sensible a las realidades concretas en las que se inscribe.

Asimismo, se constató que los marcos normativos internacionales y nacionales constituyen una base sólida para orientar las prácticas investigativas, aunque resultan insuficientes si no se articulan con los principios propios del Trabajo Social. Esta disciplina coloca en el centro la dignidad humana, la justicia social y el compromiso con la transformación de las desigualdades, lo que exige elaborar criterios específicos que orienten las investigaciones de grado en este ámbito.

Finalmente, el aporte principal de este trabajo se concreta en la propuesta de un conjunto de pautas éticas destinado a estudiantes y docentes de la Licenciatura en Trabajo Social. Dichas pautas buscan servir como herramienta práctica para la elaboración y evaluación de proyectos de tesis, promoviendo investigaciones responsables, rigurosas y comprometidas con los derechos humanos. Lejos de clausurar el debate, esta propuesta pretende abrir nuevos espacios de reflexión y construcción colectiva, fomentando una ética situada que acompañe los desafíos actuales y futuros de la producción de conocimiento en Trabajo Social.

Check List de Pautas Éticas para la Investigación en Trabajo Social

Aspecto Ético	Ítem a Verificar	Sí	No	Observaciones
Consentimiento Informado (CI)	¿Se entiende y aplica el CI como un proceso dialógico, no sólo como firma?			
	¿Se informó que la participación es voluntaria y que puede retirarse en cualquier momento?			
	¿Se brinda información clara, veraz y comprensible sobre objetivos, procedimientos, riesgos y beneficios de la investigación?			
	¿Se asegura que xl / lx participante comprenda la información brindada?			
	¿Se tienen en cuenta diferencias culturales?			
	¿Se garantiza la protección de la confidencialidad?			
	¿Se le ofrece a la persona la alternativa de preservar o revelar su identidad. Así como también solicitar la autorización para el uso de su testimonio?			

	¿Se solicita la autorización específica para la publicación de la información brindada (en resultados de investigación o en otros procesos de publicación)?			
	¿Se indica si hay devolución de resultados a xl participante?			
	¿Se le otorga tiempo a lx participante para que considere su participación en el estudio?			
	¿Se encuentra el espacio para la firma de lx participante y de lx investigadorx?			
	¿Se firman dos copias del CI y se entrega a lx participante y otra a lx investigadorx?			
	En caso de no haber CI, ¿se solicitó autorización a un comité de ética en investigación?			
	¿En situaciones especiales en donde la autonomía se encuentra limitada se obtuvo el consentimiento de su representante legal.?			

	¿En situaciones especiales en donde la autonomía se encuentra limitada se instrumentaron mecanismos adecuados para recabar el asentimiento de lx participante?			
Validez y Autenticidad	¿Se asegura que las interpretaciones reflejan fielmente la experiencia y perspectiva de lxs participantes?			
	¿Se promueve la escucha activa y empática en todo el proceso investigativo?			
	¿Se evita distorsionar la voz de lxs participantes?			
	¿Se fomenta la confianza en la relación investigadorx – participante?			
Riesgos, Daños y Beneficios	¿Se identifican y diferencian riesgos potenciales y daños efectivos?			
	¿Se consideran los daños sutiles (intimidad, autoestima, relaciones sociales)?			
	¿Se implementan medidas para anticipar y reducir riesgos?			

	¿Se generan beneficios concretos (dar voz, fortalecer comprensión, procesos comunitarios)?			
Privacidad, Anonimato y Confidencialidad	¿Se reconoce y respeta la noción cultural de privacidad de lxs participantes?			
	¿Se garantiza el resguardo y la confidencialidad de la información?			
	¿Se asegura el anonimato, salvo decisión contraria de lx participante?			
	¿Se construyen consensos con lxs participantes sobre visibilización o resguardo de voces?			
	¿Se extreman cuidados en casos sensibles (violencia, migración, consumo, trabajo sexual)?			
Inclusión de Personas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad	¿Se identifican claramente las dimensiones de vulnerabilidad (física, psicológica, social, cultural, económica)?			
	¿Se analiza si la vulnerabilidad es temporal o permanente?			

	¿Se evita etiquetar o estigmatizar a poblaciones como “vulnerables” en bloque?			
	¿Se diseñan estrategias diferenciadas de protección según el grado de vulnerabilidad?			
	¿Se promueve la autonomía y empoderamiento de lxs participantes en todo el proceso?			
	Se realiza esta investigación con personas vulnerables debido a que: los resultados de las mismas puedan beneficiar al grupo al que pertenecen, o la investigación responde a las necesidades o prioridades de dicho grupo, o cuando dichas investigaciones no puedan llevarse a cabo en un grupo no vulnerable			

Referencias

- Abad, B. (2016). Investigación social cualitativa y dilemas éticos: de la ética vacía a la ética situada. EMPIRIA. *Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, 34, 67- 92.
<https://revistas.uned.es/index.php/empiria/article/view/16524/14219>
- Acevedo, M. y Peralta, M. (2020). [Artículo]. *Revista Perspectivas*, 35, 149-180.
<https://share.google/KZx5HAfIEFhptGyn>
- Aguayo, C. y Salas, F. (2020). Ética profesional, dilemas y problemas éticos: Una aproximación desde los códigos deontológicos y los derechos humanos.
- Apel, (1997). La transformación de la filosofía (Vols. I–II). Taurus.
- Barriga, O., Concha, R. V. y Henríquez, A. G. (2011). Los conceptos de validez en la investigación social y su abordaje pedagógico. *Red Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales (ReLMeCS)*, 1(2).
- Beauchamp, T. y Childress, J. (1979). Principios de ética biomédica. Masson.
- Belli L. (2019). Repensando la bioética: aportes desde el feminismo. Universidad de Buenos Aires.
- Berger, P. L. y Luckmann, T. (2001). La construcción social de la realidad: Un tratado en sociología del conocimiento (19.ª ed.). Amorrortu.

- Bernal Cisneros, S. y Cazorla Palomo, J. (2014). Ética aplicada en la investigación del Trabajo Social: La mirada ética como eje vertebrador de la investigación social. *Trabajo Social Global*, 4(7), 3-19.
- Brausin Pérez, J. y Taborda Ocampo, F. (2020). Fundamentos éticos en el proceso de investigación social. Saberes y prácticas. *Revista de filosofía y educación*, 5(2).
- Bunge, M. (2002). Epistemología: Curso de actualización. Gedisa.
- Bueno, A. (2013). Producción de conocimiento sobre investigación en Trabajo Social. *Revista Trabajo Social*, 15, 125-141.
- Casá E. (2013). La investigación en Trabajo Social. Breve análisis histórico desde su origen hasta nuestros días. Universidad Nacional Rosario. Tesina. ISSN 1669. *Revista cátedra paralela N 9*.
- Carballeda, A. (2020). Los nuevos escenarios de intervención en lo social. Universidad Nacional de La Plata.
- Cazzaniga, S. (2015). Debate Público. Reflexión de Trabajo Social. *Revista. Artículos centrales. Trabajo Social: miradas teóricas, epistemológicas y políticas. Año 5 - Nro. 9*
- Cea D'Ancona, M. A. (2001). Metodología cuantitativa: Estrategias y técnicas de investigación social. Síntesis.
- Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. (2015).
- Código de Ética del Colegio de Trabajo Social de la Provincia de Buenos Aires. (2025).
- Código de Núremberg. (1947).
- Cortina, A. (2000). La persona como interlocutor válido. Virtualidad de un concepto “transformado” de persona para bioética.
- Cortina, A. (2007). Ética mínima: Introducción a la filosofía práctica (10.^a ed.). Tecnos.
- Cortina, A. (2013). ¿Para qué sirve realmente la ética? Paidós.
- Cortina, A. y Conill, J. (2000). 10 palabras claves en ética de las profesiones. Verbo Divino.

- De Sousa Santos, B. (2009). Una epistemología del sur: La reinención del conocimiento y la emancipación social. CLACSO.
- De Sousa Santos, B. (2014). Derechos humanos, democracia y desarrollo. Dejusticia.
- Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. (2005). UNESCO.
- Denzin, N. K. y Lincoln, Y. S. (2005). Introducción: La disciplina y la práctica de la investigación cualitativa.
- Dominelli, L. (2005). Social work research: Contested knowledge for practice. En R. Adams, L. Dominelli, y M. Payne. Social work futures: Crossing boundaries, transforming practice (p 223-236). Palgrave Macmillan.
- Durkheim, E. (1993). Las reglas del método sociológico. Planeta-Agostini.
- Dussel, E. (1998). Ética de la liberación en la edad de la globalización y de la exclusión. Trotta.
- Dussel, E. (1999). La filosofía de la liberación ante el debate de la postmodernidad. En Los estudios latinoamericanos (pp. 1-15). Puebla.
- Dussel, E. (2007). Política de la liberación: Historia mundial y crítica. Trotta.
- Freire, P. (1970). Pedagogía del oprimido. Siglo XXI.
- García, J. J. (2013). Bioética personalista y bioética principalista. *Cuadernos de Bioética XXIV*.
- Giménez Bertomeu, V. (2014). Cuestiones éticas en investigación en Trabajo Social y estrategias para una investigación éticamente responsable. *Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar*, 3.
- González, M. (2002). Aspectos éticos de la investigación cualitativa. *Revista Iberoamericana de Educación*, 29, 85-103.
- Grassi, E. (1995). Trabajo Social e investigación social: Una relación necesaria. *Revista de Trabajo Social Perspectivas*, 1(1).

Grassi, E. (2007). Problemas de realismo y teoricismo en la investigación social y en el Trabajo Social.

Facultad de Ciencias Sociales, UBA.

Grassi, E. (2011). La producción en investigación social y la actitud investigativa en el Trabajo Social.

Habermas, J. (1989). Conocimiento e interés. Taurus.

Habermas, J. (1991). Teoría de la acción comunicativa (Vols. I–II). Taurus.

Hall, R. (2017). Ética de la investigación social (2.ª ed.). Universidad Autónoma de Querétaro.

Hernández Sampieri, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2010). Metodología de la investigación (5.ª ed.).

McGraw-Hill.

Hermida, M. y Meschini, P. (2020). Trabajo Social y descolonialidad. EDULP.

Informe Belmont. (1979).

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). (2021). *Informe sobre la situación del colectivo travesti-trans en Argentina*.

Kant, I. (2003). Fundamentación de la metafísica de las costumbres (M. García Morente, Trad.). Sígueme. (Obra original publicada en 1785).

Kant, I. (1788). Crítica de la razón práctica.

Kottow, M. (2011). Anotaciones sobre vulnerabilidad. *Revista Redbioética/UNESCO*, 2(4), 91-95.

Laclau, E. (2005). La razón populista. Fondo de Cultura Económica.

La Rocca, S. (2012). Configuración de la ética dialógica en el debate Apel-Dussel y su incidencia en las prácticas de salud. En S. La Rocca y L. Naveira (Comps.), Valores, ética y práctica científica II. Suárez.

La Rocca, S., y Mainetti, M. M. (2019). Trayectorias antropológicas y trabajo en salud: Diálogos, intersecciones y desafíos. II Jornadas de la Red de Antropología y Salud de Argentina, Buenos Aires.

Lévinas, E. (1993). Ética e infinito (M. Brotons Muñoz, Trad.). Paidós.

Mainetti, M. M. (2013). De los valores ¿quién se ocupa? Ética, ciencia y sociedad en el contexto de transmisión de las ciencias de la salud.

Mallardi, M. W. (Comp.). (2020). Procesos de intervención en Trabajo Social: Contribuciones al ejercicio profesional crítico. CATSPBA.

Martínez, V. (2013). Paradigmas de investigación. Posgrado Integral en Ciencias Sociales, Universidad de Sonora.

https://pics.unison.mx/wp-content/uploads/2013/10/7_Paradigmas_de_investigacion_2013.pdf

Meo, A. I. (2010). Consentimiento informado, anonimato y confidencialidad en investigación social: La experiencia internacional y el caso de la Sociología en Argentina. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, (44), 1-30.

Mill, J. S. (2005). El utilitarismo. Alianza Editorial. (Obra original publicada en 1863).

Montaño, C. (2000). La naturaleza del Servicio Social (2.ª ed.). Cortez Editora.

Otomuro, I. (2008). Ética y política: Una mirada desde el trabajo social. Espacio Editorial.

Otomuro, D. (2008) Fundamentación de la enseñanza de la Bioética en medicina; *Acta Bioethica* 14(1) p.22.

Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2013). Report of IBC on the principle of respect for human vulnerability and personal integrity. <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002194/219494E.pdf>

Ortiz Lluca, E. (2013). Bioética personalista y bioética utilitarista. *Cuadernos de Bioética*, 24(1), 57-65.

Pastor, L. M. (2013). De la bioética de la virtud a la bioética personalista: ¿Una integración posible? *Cuadernos de Bioética*, 24, 49-56.

Pautas éticas internacionales para la investigación biomédica en seres humanos (CIOMS-OMS). (1982).

- Prats, J. (s. f.). Las ciencias sociales en el contexto del conocimiento científico. Universidad de Barcelona.
- Prieto Parra, I. (2007) Perspectiva Bioética del cuidado de Enfermería. *Revista Enfermería Universitaria ENEO-UNAM*. Vol 4. No. 3 Año 4.
- Provenza, A., y Fariña, J. (2017). Covert research: El debate ético sobre la investigación encubierta en las ciencias sociales. *Revista Internacional sobre Subjetividad, Política y Arte*, 13(2), 35-49.
- República Argentina. (2014). Ley Federal de Trabajo Social N° 27.072.
- Resolución 1480/11. (2011). Guía para investigaciones con seres humanos. Ministerio de Salud de la Nación Argentina.
- Rovaletti, M. L. (2006). La evaluación ética en las ciencias humanas y/o sociales: La investigación científica entre la libertad y la responsabilidad. *Acta Bioethica*, 12(2), 243-250.
- Ruedas, M. (2007). Paradigmas de la investigación científica. Universidad Nacional de San Luis.
- Sánchez Vázquez, M. J. (2011). Ethos científico e investigación en psicología. III Congreso Internacional de Investigación de la Facultad de Psicología (La Plata).
- Santi, M. F. (2013). Ética de la investigación en ciencias sociales: Un análisis de la vulnerabilidad y otros problemas éticos presentes en la investigación social. Universidad de Buenos Aires.
- Santi, M. F. (2015). El debate sobre los daños en investigación en ciencias sociales. *Revista de Bioética y Derecho*.
- Santi, M. F., y Righetti, N. (2007). Análisis del desarrollo de la ética en investigación en ciencias biomédicas y sociales. *Perspectivas Bioéticas*, 12(23), 96-110.
- Sieber, J. (1998). Planning ethically responsible research. En L. Bickman & D. J. Rog (Eds.), *Handbook of applied social research methods* (pp. 127-156). Sage.
- Strauss, A. (1989). *Qualitative analysis for social scientists*. Cambridge University Press.

Vasilachis de Gialdino, I. (2006). Estrategias de investigación cualitativa. Gedisa.

Wlasic, J. C. (2006). Manual crítico de derechos humanos (2.ª ed.). Universidad Nacional de Mar del Plata.